

**Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de
transparencia, acceso a la información
pública y buen gobierno**

CUENTAS ANUALES

Artículo 8, Apartado 1. e) - Ley de transparencia

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron reformuladas por el Consejo de Administración de la sociedad el 10 de junio de 2025, habiéndose emitido informe de auditoría sin salvedades por la empresa Grant Thornton.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas en Junta General Ordinaria de CETARSA el 26 de junio de 2025.

Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A., S.M.E.

Cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2024

Incluye informe de auditoría de cuentas anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A., S.M.E.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A., S.M.E. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos

El reconocimiento de ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material. La Sociedad obtiene sus ingresos de la venta de tabaco en rama, subproductos, semillas y prestación de servicios por maquila de tabaco a diferentes tabacaleras dentro y fuera de España. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y tal como se indica en la nota 4.H de la memoria, los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos. Las ventas de mercancías se reconocen cuando se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios asociados derivados de la propiedad de los bienes y se presentan netas de devoluciones, reales y previstas. Dado el carácter significativo del correcto registro de los ingresos, consideramos este aspecto el riesgo más significativo de incorrección material en relación a los citados ingresos.

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyen, entre otros, la evaluación de los controles sobre el proceso de reconocimiento de ingresos por comercialización de tabaco en rama, obtención de confirmaciones externas para una muestra de clientes pendientes de cobro, realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior o documentación soporte justificativa de la venta. Asimismo, a partir de una muestra de albaranes de entrega de mercancía, así como una muestra de facturas de abonos realizados con posterioridad al cierre del ejercicio, hemos comprobado la imputación del ingreso en el periodo apropiado.

Valoración de las existencias

Tal como se informa en la nota 10 de la memoria adjunta, la Sociedad cuenta con materias primas y aprovisionamientos, productos en curso y productos en terminado necesarios para su actividad cuyo fin último es su venta, que figuran registrados en el epígrafe de Existencias del balance a 31 de diciembre de 2024 por importe de 43.194 miles de euros.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y tal como se indica en la nota 4.D de la memoria, las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Se aplica para su valoración el método coste medio ponderado. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto, así como la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectos correspondientes al período de producción, basados en el nivel de utilización de la capacidad normal de producción. Dado el carácter significativo del correcto registro de la valoración de las existencias, consideramos este aspecto el riesgo más significativo de incorrección material en relación a las citadas existencias.

Como parte de nuestra auditoría y en respuesta al riesgo comentado, se ha determinado que la dirección ha aplicado adecuadamente los requerimientos del marco de información financiera aplicable relativos a la valoración de las existencias. Para ello, hemos evaluado a través de diversas pruebas sustantivas la razonabilidad de la valoración asignada a las existencias finales de productos terminados en el balance adjunto y el efecto que pudiera tener sobre la variación de existencias de productos terminados registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Se han realizado análisis de imputaciones de costes a través de muestras aleatorias de productos, y recálculos globales sobre el total de la producción. Adicionalmente se ha realizado un inventario físico en diferentes instalaciones para verificar la existencia de materias primas, productos en curso, producto terminado y subproducto.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2A de la memoria adjunta en la que se indica que los administradores de la Sociedad formularon inicialmente las cuentas del ejercicio 2024 con fecha 26 de febrero de 2025, sobre las que emitimos nuestro informe de auditoría de fecha 3 de marzo de 2025 en el que expresamos una opinión favorable. Como se indica en dicha nota, con fecha 10 de junio de 2025, los administradores han reformulado las mencionadas cuentas anuales como consecuencia del cambio en la estimación de la valoración de riesgo relacionada con un procedimiento en materia de Impuestos Especiales, descrito en dicha nota. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello. Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas

anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal

ROAC nº S0231



Alfredo González del Olmo

ROAC nº 18863

12 de junio de 2025



GRANT THORNTON, S.L.P.

2025 Núm. 01/25/11669

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Cuentas Anuales Reformuladas e Informe de Gestión

2024

COMPañÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA S.A., S.M.E.

Firmado por
ABAITUA
RODRIGUEZ



Balance de Situación

2024

A 31 de diciembre de 2024

Firmado por
ABAITUA
RODRIGUEZ



COMPañÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN

A 31 de Diciembre

ACTIVO (miles €)	2024	2023	Notas	PATRIMONIO NETO Y PASIVO (miles €)	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.902	5.069		A) PATRIMONIO NETO	55.047	57.990
I. Inmovilizado intangible	0	18		A-1) Fondos propios	55.047	57.990
5. Aplicaciones Informáticas.	0	18				
II. Inmovilizado material	4.870	4.978	5	I. Capital	45.676	45.676
1. Terrenos y construcciones	4.561	4.592		1. Capital escriturado	45.676	45.676
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	309	386		III. Reservas	10.824	9.002
V. Inversiones financieras a largo plazo	32	64	8.A	1. Legal y estatutarias	9.074	8.743
5. Otros activos financieros	32	64		2. Otras reservas	1.750	259
VI. Activos por impuesto diferido	0	9	12	VII. Resultado del ejercicio	-1.453	3.312
B) ACTIVO CORRIENTE	54.696	55.333		A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
II. Existencias	43.194	40.073	10	B) PASIVO NO CORRIENTE	25	25
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	33.412	35.171		II. Deudas a largo plazo	25	25
3. Productos en curso	82	109		5. Otros pasivos financieros.	25	25
4. Productos terminados	9.373	4.564		C) PASIVO CORRIENTE	4.526	2.387
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.	50	68		II. Provisiones a corto plazo	0	0
6. Anticipos a proveedores	277	161		III. Deudas a corto plazo	137	59
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.914	10.035	8.A	5. Otros pasivos financieros	137	59
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.272	122		IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	648	984
3. Deudores varios	19	50	8.A	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.677	1.281
4. Personal	3	2		1. Proveedores	2.237	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	7.620	9.861	2.A-8.A2-12	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	0	3
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	4.609	8.A2-12-18	3. Acreedores varios	499	443
2. Créditos a Empresas del Grupo	0	4.609		4. Personal	600	558
V. Inversiones financieras a corto plazo.	0	1		6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	341	277
VI. Periodificaciones a corto plazo	59	111		VI. Periodificaciones a corto plazo	64	63
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	529	504	11			
1. Tesorería	529	504		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	59.598	60.402
TOTAL ACTIVO (A+B)	59.598	60.402				

Firmado por
ABAITUA
BOBPTGITE7

Cuenta de Resultados

2024

A 31 de diciembre de 2024

Firmado por
ABAITUA
RODRIGUEZ



COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA S.A.

CUENTA DE RESULTADOS

A 31 de Diciembre

(miles de €)	Notas	2024	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	13	50.341	69.230
a) Ventas		49.517	68.400
b) Prestaciones de servicios		824	830
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		4.764	-8.688
4. Aprovisionamientos	13	-43.536	-43.829
a) Consumo de mercaderías		-6	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
b.1 Compras de tabaco		-40.992	-55.971
b.2 Compras de otros aprovisionamientos		-779	-1.819
b.3 Variaciones de existencias		-1.759	13.961
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			0
5. Otros ingresos de explotación		286	327
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		251	325
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16	35	2
6. Gastos de personal		-7.834	-9.494
a) Sueldos, salarios y asimilados	13	-5.940	-7.190
b) Cargas sociales	13	-1.894	-2.304
c) Provisiones		0	0
7. Otros gastos de explotación		-5.247	-3.340
a) Servicios exteriores		-2.573	-3.192
b) Tributos	2.A.	-2.674	-148
8. Amortización del inmovilizado		-231	-276
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		0	0
10. Exceso de provisiones		0	42
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	5-13	0	0
"Otros Resultados"		10	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+4+5+6+7+8+9+10+11)		-1.447	3.972
12. Ingresos financieros		368	409
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	18	368	409
13. Gastos financieros		-114	-76
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	18	-13	-76
b) Por deudas con terceros	2.A	-101	0
15. Diferencias de cambio	8	-3	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+15+16)		251	333
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-1.196	4.305
17. Impuestos sobre beneficios	12	-257	-993
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERAC.CONTINUADAS (A.3+17)		-1.453	3.312
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4)	3	-1.453	3.312

Estado de Cambio en el Patrimonio Neto

2024



COMPañÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A 31 de Diciembre

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (miles €)	2024	2023
A. RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-1.453	3.312
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración instrumentos financieros		
II. Por coberturas de Flujos de Efectivos		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	35	
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Efecto impositivo	-9	
B. TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	26	0
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-35	
IX. Efecto impositivo	9	
C. TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-26	0
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	-1.453	3.312

COMPañÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
A 31 de Diciembre

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (miles de €)					
	Capital Escriturado	Reservas	Resultado del Ejercicio	Subv. Donac. y legados	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	45.676	8.873	1.284	0	55.833
I. Ajustes por cambios de criterio					
II. Ajustes por errores					
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	45.676	8.873	1.284	0	55.833
I. Total ingresos y gastos reconocidos.		3.312			3.312
II. Operaciones con socios o propietarios.					
1. Aumentos de capital.					
2. (-) Reducciones de capital.					
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto.					
4. (-) Distribución de dividendos.			-1.155		-1.155
5. Operaciones con acciones o participaciones propias.					
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.					
7. Otras operaciones con socios o propietarios.					
III. Otras variaciones del patrimonio neto.		129	-129		0
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	45.676	9.002	3.312	0	57.990
I. Ajustes por cambios de criterio					
II. Ajustes por errores					
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	45.676	9.002	3.312	0	57.990
I. Total ingresos y gastos reconocidos.			-1.453		-1.453
II. Operaciones con socios o propietarios.					
1. Aumentos de capital.					
2. (-) Reducciones de capital.					
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto.					
4. (-) Distribución de dividendos.			-1.490		-1.490
5. Operaciones con acciones o participaciones propias.					
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.					
7. Otras operaciones con socios o propietarios.					
III. Otras variaciones del patrimonio neto.		1.822	-1.822		0
D. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	45.676	10.824	-1.453	0	55.047

Firmado por
ABAITUA
BOBET GILF7

Estado de Flujos de Efectivo

2024



COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(Cifras en miles de Euros)

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Notas	2024	2023
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		-1.196	4.305
2. Ajustes del Resultado		-75	-129
a) Amortización del inmovilizado (+).	5	231	276
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).	10	-10	-30
c) Variación de provisiones (+/-).		0	-42
d) Imputación de subvenciones (-)	16	-35	0
g) Ingresos financieros (-).	18	-368	-409
h) Gastos financieros (+).	18	114	76
i) Diferencias de cambio (+/-)		3	0
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		-10	0
3. Cambios en el capital corriente		-1.645	-9.146
a) Existencias (+/-).	10	-3.111	-5.180
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).	8.A	-983	-1.910
c) Otros activos corrientes (+/-).		52	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).	8.B	2.396	-2.056
e) Otros pasivos corrientes (+/-).		1	0
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-611	-218
a) Pagos de intereses (-).		-13	-76
c) Cobros de intereses (+).		373	410
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+).	12	-984	-431
e) Otros pagos (-)		0	-121
e) Otros cobros (+)	14	13	0
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)		-3.527	-5.188
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		-111	-95
a) Empresas del grupo y asociadas		0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0
c) Inmovilizado material.	5	-107	-90
e) Otros activos financieros		-4	-5
7. Cobros por desinversiones (+)		4.640	5.914
a) Empresas del grupo y asociadas		4.604	5.904
c) Inmovilizado material		0	0
e) Otros activos financieros		36	10
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		4.529	5.819
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		35	0
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	16	35	0
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		478	2
a) Emisión			
3. Deudas con empresas del grupo (+)	8.B	400	0
6. Otras deudas (+)	16	78	2
b) Devolución y amortización			
4. Otras (-)		0	0
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.	3	-1.490	-1.155
a) Dividendos (-)		-1.490	-1.155
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		-977	-1.153
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C+/- D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		504	1.026
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	11	529	504

Memoria

2024



MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

NOTA Nº 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Compañía Española de Tabaco en Rama S.A., S.M.E (CETARSA o la Compañía) se crea en virtud del Real Decreto 573/1987, de 10 de abril, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política tabaquera nacional. Su domicilio social se encuentra en Navalmoral de la Mata (Cáceres). El objeto social de la Compañía es la adquisición, primera transformación y comercialización, en el mercado nacional e internacional, de tabaco en rama en condiciones de competencia. Sus instalaciones industriales están ubicadas en la provincia de Cáceres.

La constitución de CETARSA debe inscribirse en el contexto general de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, que supuso una profunda transformación del marco jurídico en que se venía desarrollando el sector del tabaco en rama en España y que conllevaba la liberalización de su producción e integración en el ámbito de la Organización Común de Mercados (OCM). Posteriormente se fueron produciendo diversos cambios en el marco regulatorio del sector de actividad en el ámbito de la Política Agrícola Común (PAC). Hasta llegar a la situación actual, la principal evolución, en los últimos años, se produjo a partir de la cosecha 2006, con la entrada en vigor, para el sector del tabaco en rama, del Reglamento (CE) 1782/2003 de 21 de septiembre que supuso el tránsito de un sistema de ayudas directas a la producción a un sistema de ayudas a la renta de los agricultores que se establecía en función de los “derechos históricos” por las ayudas recibidas anteriormente, desacoplándose dichas ayudas de la producción. Dicho cambio se aplicó de forma paulatina y este sistema de ayudas a la renta estuvo vigente entre las cosechas 2006 a 2014.

El nuevo marco regulatorio en el que se desarrollará la actividad de la empresa en los próximos ejercicios, que está operando de manera efectiva a partir de la cosecha 2023, tiene su base en el acuerdo político alcanzado en el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, en octubre de 2020, sobre la reforma de la PAC que dio lugar, posteriormente, a la aprobación de tres reglamentos comunitarios que enmarcan todos los aspectos referidos a la nueva PAC.

La nueva PAC, que se aplicará de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior, pero pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales, lo cuales se desglosan a su vez en objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

Además, una de las principales novedades de la PAC 2023-2027 es que todos los Estados miembros deben contar con un Plan Estratégico de la PAC en el que se indiquen las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo.

En el caso de España, el 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó, de manera definitiva, el plan estratégico nacional en el que España detalla cómo va a aplicar la nueva Política Agrícola Común (PAC), que entró en vigor en enero de 2023, y que define el nuevo marco regulatorio en el que la empresa desarrollará su actividad en los próximos ejercicios.

CETARSA forma parte del Grupo SEPI, cuya sociedad dominante es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con domicilio social en Madrid. SEPI es una Entidad de Derecho Público sujeta al derecho privado y adscrita al Ministerio de Hacienda.

Asimismo, de conformidad con el Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación MAPA, a través de la Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, tiene la tutela funcional, así como la coordinación de las relaciones institucionales y la actuación del Departamento en relación con CETARSA.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI referidas al ejercicio 2023 fueron auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

NOTA Nº 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A) Imagen Fiel

Las cuentas anuales adjuntas, formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria compuesta por las Notas nº 1 a 19, han sido obtenidas de los registros contables

de la Compañía y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre y sus modificaciones introducidas por el RD 1159/2010 de 17 de septiembre de 2010, el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre, y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2024, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales fueron inicialmente formuladas por los Administradores de la Compañía el 26 de febrero de 2025. No obstante, con posterioridad a dicha formulación y con anterioridad a su aprobación por la Junta General de Accionistas, se procedió a su reformulación como consecuencia de un cambio en la estimación de la valoración de riesgo relacionada con el procedimiento ante la AEAT en materia de Impuestos Especiales (ver notas 14 y 17).

Dicho cambio de estimación deriva de la resolución desestimatoria dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) el 13 de mayo de 2025 en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la liquidación practicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), correspondiente al Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco de los ejercicios 2018 y 2019. Como consecuencia, se ha procedido a registrar un gasto por importe de 2.645 miles de euros (2.544 miles de euros en concepto de "otros tributos" y 101 mil euros en concepto de "otros intereses financieros"), así como a dar de baja la partida registrada en el activo bajo la denominación "Otros créditos con la Administración Pública" por un importe de 2.645 miles de euros.

Asimismo, la cuota regularizada por la AEAT en concepto del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, registrada en la cuenta 631 "Otros Tributos" por importe de 2.544 miles de euros, se ha considerado a efectos del Impuesto sobre Sociedades como una diferencia permanente (ver Nota 12).

Como resultado de lo anterior, el resultado del ejercicio se ha visto modificado, pasando de un beneficio después de impuestos de 1.167 miles de euros a una pérdida después de impuestos de 1.453 miles de euros.

Estas cuentas anuales, que han sido reformuladas por los Administradores de la Compañía el 10 de junio de 2025 se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2024, y depositadas en el Registro Mercantil de Cáceres en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

B) Principios Contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota N°4.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han reformulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

C) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

D) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan, salvo indicación en contrario, en miles de euros, redondeados al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

E) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La preparación de estas cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. En este sentido, se resumen a continuación algunos aspectos que han implicado un mayor grado de complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las presentes cuentas anuales:

- La vida útil de los activos materiales. (Nota 4)
- El importe de determinadas provisiones. (Nota 14)
- La clasificación de arrendamientos como operativos o financieros. (Nota 6)
- La recuperabilidad del Activo por Impuesto Diferido (Nota 12)
- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Compañía en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las cuentas anuales.

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible hasta la fecha de reformulación de estas cuentas anuales, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, se registraría, al alza o a la baja, de forma prospectiva.

F) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

G) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

NOTA Nº 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La distribución de beneficios de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, aprobada por la Junta General de Accionistas el 27 de junio de 2024, fue la siguiente:

Base de Reparto	Importe
Beneficio del ejercicio	3.312
Total	3.312

Aplicación	Importe
A Reserva Legal	332
A Reserva Voluntarias	1.490
A Dividendos	1.490
Total	3.312

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, reformulada por los Administradores, que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Base de Reparto	Importe
Pérdida del ejercicio	(1.453)
Total	(1.453)

Aplicación	Importe
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.453)
Total	(1.453)

A 31 de diciembre de 2024, los importes de las reservas no distribuibles son como sigue:

Descripción	Importe
Reserva Legal	9.074
Diferencias por ajuste del capital social a euros	1
Total	9.075

En su caso, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no son objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

NOTA Nº 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la reformulación de las cuentas anuales son las siguientes:

A) Inmovilizado Material

El inmovilizado material correspondiente a los bienes aportados en el momento de la constitución de la Compañía por el Patrimonio del Estado en concepto de Capital Social está reflejado, de acuerdo con la valoración realizada por expertos de la Administración del Estado, siguiendo el criterio de valor prudente de mercado para los bienes cuya existencia era anterior a 31 de diciembre de 1986, valorándose por el coste de adquisición los bienes aportados por el Estado cuya existencia era posterior a dicha fecha.

El inmovilizado material se valora, inicialmente, por su precio de adquisición o coste de producción, y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas para los distintos grupos de elementos son las siguientes:

Descripción	Años de vida útil estimada
Edificios y Construcciones	7 - 50
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	6 - 12
Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	5 - 10
Otro Inmovilizado Material	3 - 10

Los coeficientes de amortización utilizados se encuentran, en todos los casos, dentro de los límites máximos y mínimos establecidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades y en su normativa de desarrollo.

La Compañía revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, solo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Cuando existen indicios de posible deterioro de valor, la Compañía evalúa si el valor contable de estos activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta, y su valor en uso y determina, en su caso, las correcciones valorativas por deterioro y/o las posibles reversiones de las provisiones preexistentes por deterioro de valor del inmovilizado material. Los movimientos de estas provisiones por deterioro se registran contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión de las pérdidas no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro. Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro, o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, esta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

B) Arrendamientos

La Compañía tiene cedido a su favor el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento operativo.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que se realiza al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

C) Instrumentos Financieros

- Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Compañía clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Las operaciones de compra o venta de activos financieros instrumentados mediante contratos convencionales, entendidos por tales aquellos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones de mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, se reconocen en la fecha de contratación o liquidación.

Sin embargo, en caso de existir, cuando los contratos pueden liquidarse por diferencias, se reconoce como un instrumento financiero derivado durante el periodo que media entre la fecha de contratación y liquidación.

- Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación solo cuando la Compañía tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

C.1. Activos Financieros

Los activos financieros que posee la Compañía se clasifican en las siguientes categorías:

I. Activos a coste amortizado:

- a) Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para su valoración sucesiva, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado, siguiendo el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de

interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros se dan de baja del balance, tal y como establece el Marco Conceptual de Contabilidad, del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, atendiendo a la realidad económica de las transacciones y no sólo a la forma jurídica de los contratos que la regulan. En concreto, la baja de un activo financiero se registra, en su totalidad o en una parte, cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. La Sociedad entiende que se ha cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a la variación de los flujos de efectivo deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que las Sociedades retienen financiaciones subordinadas u otro tipo de

garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, las Sociedades reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

C.2. Pasivos Financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los pasivos financieros a coste amortizado originados en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa o por operaciones no comerciales se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante, lo anterior, los pasivos financieros por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los pasivos financieros se valoran, con posterioridad, por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo con lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

Los pasivos financieros se dan de baja cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o

pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original. Adicionalmente, la Sociedad en aquellos casos en los que dicha diferencia es inferior al 10% también considera que las condiciones del nuevo instrumento financiero son sustancialmente diferentes, cuando hay otro tipo de modificaciones sustanciales en el mismo de carácter cualitativo, tales como: cambio de tipo de interés fijo a tipo de interés variable o viceversa, la reexpresión del pasivo en una divisa distinta, un préstamo ordinario que se convierte en préstamo participativo, etc.

C.3. Fianzas entregadas y recibidas

La diferencia entre el valor razonable de las fianzas entregadas y recibidas y el importe desembolsado o cobrado es considerada como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento operativo o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se preste el servicio.

Cuando se trata de fianzas a corto plazo o largo plazo, no se realiza el descuento de flujos de efectivo dado que su efecto no es significativo.

D) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción - incluye el coste de adquisición de la materia prima y otros costes directos e indirectos imputables a la fabricación - o valor neto realizable, el menor. Se aplica para su valoración el método de coste medio ponderado.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable:

- Para las materias primas y otros aprovisionamientos, su precio de reposición. La Compañía no reconoce la corrección valorativa en aquellos casos en los que se espera que los productos terminados a los que se incorporan las materias primas y otros aprovisionamientos vayan a ser enajenados por un valor igual o superior a su coste de producción.
- Para los productos terminados, su precio estimado de venta, menos los costes necesarios para la venta.
- Para productos en curso, el precio estimado de venta de los productos terminados correspondientes, menos los costes estimados para finalizar su producción y los relacionados con su venta.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización, registrándose la corrección efectuada en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

E) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente

convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

F) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Compañía es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones, valorándose al cierre del ejercicio con el tipo de cambio vigente en ese momento.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

G) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

Desde el ejercicio 2001, la Compañía tributa por el Impuesto sobre Sociedades en el Régimen Especial de Grupos de Sociedades, integrándose dentro del grupo cuya sociedad dominante es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

El impuesto corriente es la cantidad resultante de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en este, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y

pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos solo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Compañía vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto y se reconoce en todos los casos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.

H) Ingresos y Gastos

La Sociedad obtiene sus ingresos de la venta de tabaco en rama, subproductos, semillas y prestación de servicios por maquila de tabaco a diferentes tabacaleras dentro y fuera de España.

Para determinar si se deben reconocer los ingresos, la Sociedad sigue un proceso de cinco pasos:

1. Identificación del contrato con un cliente
2. Identificación de las obligaciones de rendimiento
3. Determinación del precio de la transacción
4. Asignación del precio de transacción a las obligaciones de ejecución
5. Reconocimiento de ingresos cuando se cumplen las obligaciones de rendimiento.

En todos los casos, el precio total de transacción de un contrato se distribuye entre las diversas obligaciones de ejecución sobre la base de sus precios de venta independientes

relativos. El precio de transacción de un contrato excluye cualquier cantidad cobrada en nombre de terceros.

Los ingresos ordinarios se reconocen en un momento determinado o a lo largo del tiempo, cuando (o como) la Sociedad satisface las obligaciones de rendimiento mediante la transferencia de los bienes o servicios prometidos a sus clientes.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se registran de acuerdo con el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos. Asimismo, los impuestos que recaen sobre las compras y gastos de la Compañía no se incluyen en el valor de los mismos, salvo que su carácter implique su no deducibilidad a efectos de la legislación del correspondiente impuesto.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, estos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

I) Provisiones y Contingencias

Los Administradores de la Compañía en la reformulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra,

o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran según la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

J) Retribución a los empleados

- Indemnizaciones por cese.

Las indemnizaciones satisfechas o a satisfacer en concepto de cese involuntario se reconocen cuando la Compañía se encuentre comprometida de forma demostrable a rescindir las relaciones laborales existentes con algunos de sus empleados con anterioridad a la fecha normal de retiro. La Compañía se encuentra comprometida de forma demostrable a rescindir dichas relaciones laborales cuando se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral sin que exista posibilidad realista de modificar las decisiones adoptadas.

Cuando el cese es voluntario las indemnizaciones se reconocen cuando han sido anunciadas sin que exista posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

- Pasivos por retribuciones a largo plazo con el personal

En los casos en que la Sociedad asume compromisos a largo plazo con el personal como consecuencia de expedientes de regulación de empleo, la Compañía recoge en el Balance la estimación del valor actual de los compromisos asumidos tras un estudio de las condiciones exigibles y de las circunstancias individuales de cada persona afectada.

Este pasivo tiene la consideración de retribución a largo plazo de prestación definida. Dicho pasivo se minora durante el ejercicio en la cuantía de las prestaciones abonadas al personal prejubilado actualizándose anualmente en base a la estimación del valor actual de las prestaciones comprometidas con el personal. No obstante, cualquier variación significativa en el cálculo de valor actual de los compromisos acordados, a la fecha del cierre del ejercicio, debida a pérdidas y ganancias actuariales (como consecuencia de cambios en hipótesis actuariales o similares) se imputaría al ejercicio en el que surgiera.

La sociedad, de acuerdo con la normativa vigente, no procedió a la externalización de los compromisos por prejubilación adoptados en el ERE 2010.

K) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos se registran según los siguientes criterios:

- **Subvenciones, donaciones y legados no reintegrables**

Se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

- Se imputan como ingresos del ejercicio si son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima o para compensar déficits de explotación.
- Si son destinados a financiar déficits de explotación de ejercicios futuros se imputan como ingresos de dichos ejercicios.
- Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realiza a medida que se devenguen los gastos subvencionados.
- Si son concedidos para la adquisición de activos o existencias se imputan a resultados en proporción a la amortización o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- Si son concedidos para cancelar deudas se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo que se concedan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento subvencionado.
- Subvenciones, donaciones y legados reintegrables

Se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

L) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Compañía presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos, o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Compañía, se mantienen, fundamentalmente, con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre, o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Compañía, se mantienen, fundamentalmente, para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Compañía no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

M) Medioambiente

En los casos en que la Compañía realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente, los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

N) Transacciones con partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

O) Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

NOTA Nº 5. INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos registrados en las cuentas de este epígrafe durante los ejercicios 2024 y 2023, y sus correspondientes amortizaciones acumuladas, en miles de euros, han sido los siguientes:

Inmovilizado Material

Descripción	Saldo				Saldo				Saldo
	31.12.22	Aument.	Trasp.	Dismin.	31.12.23	Aument.	Trasp.	Dismin.	
Terrenos y Construcciones	23.803	1			23.804	14			23.818
Inst. Técnicas y Maquinaria	17.392	22			17.414	46			17.460
Otras Inst. y Mobiliario	1.587	41			1.628	38			1.666
Otro Inmovilizado	3.510	26		-13	3.523	9		-19	3.513
Total	46.292	90	0	-13	46.369	107	0	-19	46.457

Amortización Acumulada

Descripción	Saldo				Saldo				Saldo
	31.12.22	Aument.	Trasp.	Dismin.	31.12.23	Aument.	Trasp.	Dismin.	
Terrenos y Construcciones	19.166	46			19.212	45			19.257
Inst. Técnicas y Maquinaria	17.167	84			17.251	71			17.322
Otras Inst. y Mobiliario	1.491	35			1.526	34			1.560
Otro Inmovilizado	3.330	85		-13	3.402	63		-17	3.448
Total Amortización	41.154	250	0	-13	41.391	213	0	-17	41.587
Neto Inmov. Materiales	5.138				4.978				4.870

Las altas de inmovilizado a lo largo de los ejercicios 2024 y 2023 se han referido fundamentalmente a la renovación de diversos equipos industriales al objeto de optimizar el funcionamiento de sus instalaciones y se han realizado fundamentalmente en su fábrica de Talayuela.

Las bajas de inmovilizado en el ejercicio 2024 corresponden, únicamente, al siniestro de uno de los vehículos de la compañía, el cual no se encontraba completamente amortizado a la fecha del siniestro. La diferencia entre su valor neto contable y la compensación recibida por el siniestro ha generado una pérdida registrada como “otros gastos de explotación” de 3 miles de euros (en el ejercicio 2023, igualmente, se dieron bajas en el inmovilizado correspondiente a otro siniestro de uno de los vehículos de la compañía, el cual se encontraba completamente amortizado en el momento del siniestro).

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023 la Compañía tiene elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
Construcciones	18.880	18.880
Resto de bienes	21.945	21.575
Total	40.825	40.455

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Compañía no posee elementos de inmovilizado material que estén sujetos a garantías hipotecarias, embargados o gravados por carga alguna.

La política de la Compañía es formalizar pólizas de seguros para cubrir todos los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos. Durante el ejercicio 2024 se han producido compensaciones de seguros recibidas por la Compañía con relación al inmovilizado material por importe de 13 miles de euros (en el ejercicio 2023 se han producido compensaciones de seguros recibidas por importe de 3 miles de euros).

NOTA Nº 6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

A) Arrendatarios

La Sociedad ha contado, durante el ejercicio 2024, con activos sometidos a régimen de arrendamiento operativo devengando durante el mismo un gasto de 174 miles de euros por este concepto (353 miles de euros en el ejercicio 2023). Esta diferencia se debe a la cancelación, con efecto 1 de enero de 2024, del arrendamiento referido al centro de recepción y almacenamiento de tabaco en Jaraíz de la Vera.

Con carácter general los contratos contienen cláusulas de revisión de renta y son cancelables con plazos de preaviso que van de dos a tres meses. La partida más importante se refiere al contrato por el arrendamiento del centro de recepción y almacenamiento de tabaco en Jarandilla de la Vera cuya renta se actualiza anualmente teniendo en cuenta la variación anual del índice de alquiler de oficinas a nivel autonómico conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de Desindexación de la Economía Española.

A 31 de diciembre de 2024, los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables ascendían a 50 miles de euros correspondientes todos ellos a pagos a un

plazo inferior a un año (46 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, correspondientes todos ellos a pagos a un plazo inferior a un año).

B) Arrendadores

La Sociedad ha contado, durante el ejercicio 2024, con un activo en propiedad sometido a régimen de arrendamiento operativo, devengando durante el mismo un ingreso de 152 miles de euros por este concepto (150 miles de euros en el ejercicio 2023)

El importe se refiere al contrato por arrendamiento con opción a compra del complejo industrial sito en el municipio de Coria, provincia de Cáceres, del cual la Sociedad es propietaria en pleno dominio. Dicho contrato tiene una duración máxima de ocho años a contar desde el 1 de junio de 2021, en donde los 3 primeros años son de obligado cumplimiento para ambas partes, concediéndose a la contraparte una opción de compra sobre la propiedad descrita anteriormente que podrá ser ejercida en cualquier momento desde la firma de dicho contrato previa comunicación fehaciente vinculante de seis meses. Adicionalmente, en el periodo de 3 años se incluye un plazo de carencia de un año.

La renta del contrato se actualiza anualmente teniendo en cuenta la variación anual del índice de alquiler de oficinas a nivel autonómico conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de Desindexación de la Economía Española y es cancelable con plazo de preaviso de dos meses.

La sociedad ha procedido a contabilizar desde el principio el arrendamiento como operativo debido a que no existe certeza sobre el ejercicio de dicha opción al considerarse que no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

A 31 de diciembre de 2024, los cobros mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables ascendían a 56 miles de euros, correspondientes todos ellos a pagos a un plazo inferior a un año (63 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, correspondientes a pagos a un plazo inferior a un año).

NOTA Nº 7. POLITICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

En relación con los riesgos generales a que pueda estar sometida la actividad de la Compañía las políticas seguidas son las siguientes

- Riesgo de mercado:

- Riesgo de tipo de cambio

La Compañía opera en el ámbito internacional, realizando un porcentaje relevante de sus operaciones en euros, por lo que no tiene riesgos significativos derivados de las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas. Para aquellas operaciones que se realizan en otras monedas, en su práctica totalidad USD, la Compañía suscribe seguros de cambio, que cubren facturas específicas por lo que no especula al respecto.

- Riesgo de tipo de interés

Todos los activos remunerados de la Compañía se invierten en valores de renta fija con fecha de vencimiento cierto y por un importe determinado a dicha fecha. Las colocaciones temporales de tesorería únicamente se hacen en entidades financieras con altos niveles de calificación acordes a los criterios señalados, con carácter general, para el Grupo SEPI.

- Riesgo de crédito:

La Sociedad no tiene una concentración significativa de riesgo excepto por lo comentado en la Nota 8.A.2. La Compañía concentra sus ventas entre los principales fabricantes mundiales de cigarrillos, lo que garantiza que no se produzca, respecto de estos clientes, riesgo de impago. En el caso de que la Compañía venda a nuevos clientes, distintos de los señalados anteriormente, se instrumentan las políticas necesarias para asegurar el cobro correspondiente.

- Riesgo de liquidez:

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería de la Sociedad tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación, bien recurriendo al mercado Inter SEPI o, en su caso, mediante la contratación de pólizas de crédito.

Hasta los primeros meses del año 2011 la Compañía no necesitó utilizar recursos

financieros ajenos para su actividad. A partir de dicha fecha, y como consecuencia del fuerte incremento en los precios de compra a los agricultores, a partir de la campaña 2010, la Compañía ha recurrido a financiación externa para poder atender el desarrollo de su actividad. El periodo anual durante el que se requiere financiación se produce en los primeros meses del año, una vez se ha pagado a los agricultores la totalidad de la cosecha y hasta el momento en que se comienza a producir los cobros derivados de las ventas de tabacos. Las necesidades de recursos financieros ajenos son atendidas por la Compañía recurriendo al Mercado Inter SEPI o, en su caso, a pólizas de crédito suscritas con entidades financieras.

A 31 de diciembre de 2024 la Compañía no tenía suscrita ninguna póliza de crédito con entidad financiera ni se adeudaba ninguna cantidad a entidades financieras.

NOTA Nº 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) Activos Financieros

A.1. Categoría de Activos Financieros

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases al cierre del ejercicio 2024 y 2023 es la siguiente (en miles de euros):

Clase /Categorías	Instrumentos Financieros a L/P						Instrumentos Financieros a C/P						Total		
	Instrumento de Patrimonio		Valores represent. de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumento de Patrimonio		Valores represent. de deuda		Créditos Derivados Otros				
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. – Cartera de negociación. – Designados. – Otros.														0	0
Activos financieros a coste amortizado					32	64						3.294	4.784	3.326	4.848
Activos financieros a coste														0	0
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto														0	0
Derivados de cobertura														0	0
Total	0	0	0	0	32	64	0	0	0	0	0	3.294	4.784	3.326	4.848

A.2. Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros a coste amortizado, incluyendo el saldo con administraciones públicas, en miles de euros, a 31 de diciembre del ejercicio 2024 y 2023 es el siguiente:

Descripción	2024	2023
Clientes por Ventas y Prestación de Servicios	3.272	122
Deudores Varios	19	50
Personal	3	2
Otros Créditos con las Administraciones Públicas	7.620	9.861
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	4.609
Inversiones financieras a corto plazo	0	1
Total	10.914	14.645

El saldo de clientes por ventas recoge básicamente las cifras correspondientes a los últimos tres meses del año, de acuerdo con el periodo medio de cobro de CETARSA a sus distintos clientes.

Debido a la naturaleza del negocio que desarrolla esta Compañía las ventas de tabaco y subproductos se realizan mayoritariamente a grandes manufactureras, concentrándose el 97% de la cifra de ventas en sus tres principales clientes (99% en el ejercicio 2023). Dada la naturaleza de sus clientes y de acuerdo con los antecedentes de cobro por las ventas, la Compañía considera que no existe riesgo de impagos.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Compañía no tiene registrados en su balance saldos de clientes denominados en moneda extranjera.

Los ingresos del ejercicio 2024 en moneda extranjera, expresados en euros, han ascendido a 61 miles de euros, a un tipo medio de 1,1149 USD por euro (523 miles de euros en el ejercicio 2023 a un tipo medio de 1,0755 USD por euro). La totalidad de las transacciones en moneda extranjera se han realizado en USD.

En otros créditos con las Administraciones Públicas se recogen fundamentalmente las cantidades pendientes de devolución por IVA al destinar la empresa la práctica totalidad de sus ventas a otros países de la UE o a la exportación. El saldo deudor por IVA a favor de CETARSA asciende a 31 de diciembre de 2024 a 7.620 miles de euros correspondientes a las liquidaciones mensuales correspondientes al periodo entre octubre y diciembre de 2024 (a 31 de diciembre de 2023 los saldos deudores por devoluciones de IVA pendientes ascienden a 7.216 miles de euros). Al cierre de 2023 la empresa tenía registrado un saldo

a su favor de 2.645 miles de euros correspondientes al ingreso realizado en diciembre de 2019, que atendía a una liquidación por Impuestos Especiales que la Sociedad tenía recurrida considerando que ésta sería revocada en alguna de las fases del procedimiento legal iniciado y sería objeto de devolución a favor de CETARSA. No obstante, en el ejercicio 2024, como consecuencia de un cambio en la estimación sobre la probabilidad de éxito del citado procedimiento motivada por la resolución desestimatoria dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) el 13 de mayo de 2025 en relación con el recurso de alzada interpuesto, y en línea con los criterios contables vigentes, la Sociedad ha procedido a dar de baja dicho crédito. Este cambio de estimación ha motivado, asimismo, la reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 (ver notas 2.A, 12, 14 y 17)

A 31 de diciembre de 2024 la Sociedad no mantiene inversiones en activos financieros del mercado Inter SEPI (4.604 miles de euros en activos financieros del mercado Inter SEPI a 31 de diciembre de 2023 que devengaban intereses del 3,860%).

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Sociedad no tenía imposiciones a plazo fijo con entidades financieras (ver nota 18.A).

En su caso, los intereses producidos por estas inversiones se contabilizan de acuerdo con su devengo. A 31 de diciembre de 2024 no existen intereses devengados y no cobrados (a 31 de diciembre de 2023 existían intereses devengados y no cobrados por importe de 5 miles de euros).

B) Pasivos Financieros

B.1. Categoría de Pasivos Financieros

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente (en miles de euros):

Clase /Categorías	Instrumentos Financieros a L/P						Instrumentos Financieros a C/P						Total			
	Instrumento de Patrimonio		Valores represent. de deuda		Créditos		Instrumento de Patrimonio		Valores represent. de deuda		Créditos					
	2024	2023	2024	2023	Derivados	Otros	2024	2023	2024	2023	Derivados	Otros	2024	2023		
Pasivos financieros a coste amortizado o coste.					25	25							4.121	2.047	4.146	2.072
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.																
– Cartera de negociación.															0	0
– Designados.																
– Otros.																
Derivados de cobertura															0	0
Total	0	0	0	0	25	25	0	0	0	0	0	0	4.121	2.047	4.146	2.072

Según se indica en la nota nº 7, la Sociedad para garantizar una cobertura adecuada de los pagos correspondientes de la campaña de compra y transformación de tabaco de la cosecha 2024 tiene previsto recurrir al mercado Inter SEPI.

B.2. Pasivos financieros a coste amortizado

El detalle de los pasivos financieros a coste amortizado, incluyendo el saldo con administraciones públicas, en miles de euros, a 31 de diciembre del ejercicio 2024 y 2023 es el siguiente:

Descripción	2024	2023
Deudas a largo plazo	25	25
Deudas a corto plazo	137	59
Deudas con Empresas del Grupo (Nota 12-18)	648	984
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.336	1.004
Otras Deudas con las Administraciones Públicas	341	277
Total	4.487	2.349

A 31 de diciembre de 2024, en deudas con Empresas del Grupo figuraba el saldo a favor de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales correspondientes a la deuda contraída por el Impuesto de Sociedades 2024 en régimen de grupo de sociedades, y deudas materializadas en pasivos financieros del mercado Inter SEPI por importe de 400 miles de euros que devengaban intereses del 3,170% a dicha fecha y que vencieron en los primeros días del año 2025.

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, para los ejercicios 2024 y 2023 (en miles de euros), es el siguiente:

Descripción	2024	2023
<u>Acreedores Comerciales</u>		
Deudas por Compras o Prestación de Servicios	2.736	446
Total Acreedores Comerciales	2.736	446
<u>Otras Deudas no Comerciales</u>		
Remuneraciones pendientes de pago	600	558
Total Otras Deudas no Comerciales	600	558
Total	3.336	1.004

En deudas por compras o prestaciones de servicios se recogen, básicamente, las compras de tabaco correspondientes a la última quincena de cada año y que se abonan durante el mes de enero del año siguiente, de acuerdo con las condiciones de pago fijadas en los contratos suscritos al efecto. Por el contrario, en el ejercicio 2023, no se produjeron compras en la última quincena del ejercicio 2023, por lo que las compras o prestaciones de servicios en el ejercicio 2023 recogían, básicamente, aquellas deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Compañía no tenía registrados saldos acreedores denominados en moneda extranjera.

A lo largo de los ejercicios 2024 y 2023, no se han producido diferencias de cambio como consecuencia de las transacciones realizadas con acreedores.

NOTA Nº 9. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

A) Patrimonio Neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El Capital Social está compuesto por 7.600.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, estando totalmente suscritas y desembolsadas.

La composición del accionariado de la Compañía es el siguiente:

Accionariado	% acciones
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	79,18%
Imperial Tobacco España, S.L.U.	20,82%

El Grupo Imperial Tobacco es el principal cliente de CETARSA. Los importes por ventas de tabaco y subproductos a dicho cliente representaron en 2024 un 39,19% de la cifra total de negocios de CETARSA en dicho ejercicio (en 2023 el peso de dichas ventas sobre la cifra de negocios fue del 45,27%).

Las acciones de la Compañía no cotizan en Bolsa.

B) Reservas

- Reserva legal.

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y, si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2024 no se encuentra completamente constituida.

- Reserva por redenominación del capital en euros.

Esta reserva es indisponible.

- Reservas voluntarias.

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

NOTA N° 10. EXISTENCIAS

El detalle de las existencias netas de provisiones, en miles de euros, a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Descripción	2024	2023
<u>Materias Primas y Otros Aprovisionamientos</u>		
Tabaco	32.014	33.441
Embalaje y semillas	1.398	1.730
Total M. Primas y otros Aprovisionamientos	33.412	35.171
Productos en curso y semiterminados	82	109
Productos terminados tabaco	9.406	4.608
Subproductos, residuos y materiales recuperados	62	79
Anticipos a proveedores	277	161
Total Existencias	43.239	40.128
Correcciones valorativas por deterioro	-45	-55
Total	43.194	40.073

Las compras de tabaco se hacen en función de los contratos anuales de compraventa que se suscriben, fundamentalmente, con las distintas APAS. En la campaña 2024, cuya contratación se produjo en marzo de 2024, la normativa reguladora de los contratos de compraventa de tabaco estaba recogida en el RD 969/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores, la extensión de las normas, las relaciones contractuales y la comunicación de información en el sector del tabaco crudo. De acuerdo con el artículo de 19 de dicho RD la contratación de cada cosecha deberá realizarse antes del 31 de marzo de cada año natural y deberá formalizarse por separado para cada variedad de tabaco. La Sociedad estima que sus volúmenes de contratación de la cosecha 2025 no experimentarán variaciones significativas respecto de la cosecha 2024 en la que dicho volumen ascendió, según los contratos firmados en marzo de 2024, a 15.471 toneladas de las distintas variedades de tabaco (en marzo de 2023 se habían contratado 15.929 toneladas).

En anticipos a proveedores se recoge el saldo pendiente de devolución por las cantidades anticipadas a las APAS que tienen suscrito contrato con CETARSA. Dichas cantidades fueron íntegramente reintegradas, en ambos ejercicios, a lo largo del mes de enero siguiente al cierre del correspondiente ejercicio.

La sociedad hace las oportunas correcciones de valor por depreciación para aquellos tabacos de menor calidad que se encuentran en sus almacenes a la fecha de cierre, cuando la estimación del valor neto de realización es inferior al coste medio ponderado de las diversas variedades de tabaco por el que están valorados dentro de las existencias de tabaco totales de la empresa.

NOTA Nº 11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes en los ejercicios 2024 y 2023, en miles de euros, es como sigue:

Descripción	2024	2023
Cajas y Bancos	466	457
Banco Fondo Social	63	47
Total	529	504

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existían saldos en bancos denominados en moneda extranjera.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existían saldos de efectivo y otros activos líquidos pignorados.

En Banco Fondo Social se recogen las cantidades ingresadas con cargo a la propia Empresa o a los descuentos realizados al personal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 del Convenio Colectivo vigente. Esta cuenta se compensa con una de pasivo donde se recoge la deuda correspondiente. Los fondos de esta cuenta son gestionados por una comisión paritaria integrada por representantes de la empresa y de los trabajadores, y se destinan al abono de ayudas sociales a los trabajadores.

NOTA Nº 12. SITUACIÓN FISCAL

A efectos de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades, la Compañía forma parte del Grupo SEPI 9/86, en el régimen especial de consolidación fiscal, formado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y las sociedades residentes en territorio español en las que posee una participación directa o indirecta superior al 75% y la mayoría

de los derechos de voto, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS).

La aplicación del régimen de tributación consolidada supone que se integren en la entidad dominante (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) los créditos y débitos individuales por el Impuesto sobre Sociedades. Por esta razón, la compensación en el ejercicio de bases imponibles negativas aportadas al Grupo implica la recompra de los créditos fiscales correspondientes. En este ejercicio 2024 no se ha producido recompra de los créditos fiscales correspondientes, al haberse compensado en el ejercicio 2023 la totalidad de las bases imponibles negativas individuales (en adelante, BIN) pendientes de compensación, lo cual dio lugar a una recompra de 294 miles de euros, el cual se incluye en el epígrafe “Impuesto sobre Sociedades” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A 31 de diciembre de 2024, no existen bases imponibles negativas pendientes de compensación.

Así, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior en el ejercicio 2023, CETARSA compensó la totalidad de sus BIN por importe de 1.150 miles de euros, con el límite general del 70% de la Base Imponible Previa, previsto en el artículo 26.1 de la LIS, todo ello con base en la anulación por la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 18 de enero de 2024 de las medidas incluidas por la disposición adicional decimoquinta de la LIS, que establecía los límites especiales del 50% y 25% a la compensación de BIN para contribuyentes por el I.S. cuyo importe neto de la cifra de negocios (INCN) hubiera sido en el ejercicio anterior superior a 20 e inferior a 60 millones de euros e igual o superior a este último importe, respectivamente.

Dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el importe relativo al Impuesto sobre Beneficios asciende a un gasto de 257 miles de euros en 2024 (un gasto de 993 miles de euros en 2023). El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
<u>Impuesto Corriente:</u>		
Por operaciones continuadas	248	984
<u>Impuesto Diferido:</u>		
Por operaciones continuadas	9	9
Ajustes positivos/negativos en la imposición sobre beneficios	0	0
Total Gasto por Impuesto	257	993

La Compañía presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios determinados conforme a la legislación fiscal están sujetos, en el ejercicio 2024, al tipo de gravamen general del 25% sobre la base imponible (25% en el año 2023). De la cuota resultante pueden practicarse ciertas deducciones por inversiones y creación de empleo.

El detalle de la conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre sociedades, según los modelos aprobados en la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, es el siguiente para el ejercicio 2024:

AÑO 2024	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
	Aumentos	Dismin.	Aumentos	Dismin.	Aumentos	Dismin.	
Saldos de Ingresos y Gastos del Ejercicio		-1.453		0		0	-1.453
Impuesto sobre Sociedades	257						257
Diferencias Permanentes	2.548						2.548
Diferencias Temporarias:							
- con origen en el ejercicio	303						303
- con origen en ejercicios anteriores		-356					-356
Compensación de BIN de ejercicios anteriores				0			0
Base Imponible (resultado fiscal)				1.299			1.299

Para el ejercicio 2023, dicha conciliación se expresa en el cuadro siguiente:

AÑO 2023	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
	Aumentos	Dismin.	Aumentos	Dismin.	Aumentos	Dismin.	
Saldos de Ingresos y Gastos del Ejercicio		3.312		0		0	3.312
Impuesto sobre Sociedades	993						993
Diferencias Permanentes	1						1
Diferencias Temporarias:							
- con origen en el ejercicio	319						319
- con origen en ejercicios anteriores		-278					-278
Compensación de BIN de ejercicios anteriores				-1.150			-1.150
Base Imponible (resultado fiscal)				3.197			3.197

El detalle del cálculo de impuesto sobre sociedades en ambos ejercicios a partir del resultado contable antes de impuestos es el siguiente:

Descripción	2024	2023
Resultado Contable Ejercicio Antes de Impuestos	-1.196	4.305
<u>Diferencias Permanentes</u>		
Aumentos	2.548	1
Disminuciones	0	0
Base Contable del Impuesto	1.352	4.306
<u>Diferencias Temporarias</u>		
Aumentos	303	319
Disminuciones	-356	-278
Base Imponible Previa	1.299	4.347
Compensación 70% Base Imponible Negativa	0	-1.150
Base Imponible Fiscal	1.299	3.197
Cuota Integra al 25%	325	799
Deducciones de la cuota	-77	-109
Cuota Líquida / Cuota Fiscal	248	690
Recompra Crédito Fiscal	0	294
Retenciones y Pagos a Cuenta	0	0
R. Liquidación Imp. Sobre Sociedades (véase Nota 8.B2 y 18)	248	984

El gasto del ejercicio por Impuesto sobre Sociedades se calcula como sigue (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
Base Imponible Fiscal al 25%	325	799
Deducciones de la Cuota del ejercicio	-77	-109
Recompra Crédito Fiscal al 28%	0	57
Recompra Crédito Fiscal al 25%	0	237
Diferencias Temp. netas al 25%	9	9
Gasto del Ejercicio	257	993

En el ejercicio 2024 se ha registrado una diferencia permanente positiva por importe total de 2.548 miles de euros, de las cuales 2.544 miles de euros corresponden a la cuota regularizada por parte de la Administración Tributaria del Impuesto Especial sobre las labores del Tabaco, la cual ha sido contabilizada en la cuenta 631, de “Otros Tributos” (Notas 2.A, 14 y 17). El importe restante, 4 miles de euros, corresponde a multas y recargos, que tampoco son fiscalmente deducibles.

El detalle de las diferencias temporarias en el reconocimiento de gastos e ingresos a efectos contables y fiscales, y del saldo de la cuenta de Activo por Impuesto diferido, está referido a la reversión en 2024 y 2023 de la limitación del 30 por ciento a la deducibilidad de las amortizaciones del inmovilizado material e intangible de los ejercicios 2013 y 2014.

El movimiento registrado en los ejercicios 2024 y 2023, así como el saldo pendiente de recuperación de las diferencias temporarias de referencia, son los siguientes (en miles de euros):

Diferencia Temporarias	Saldo 31.12.22	Aument.	Dism.	Saldo 31.12.23	Aument.	Dism.	Saldo 31.12.24
Limitación a las amortizaciones fiscalmente deducibles Ley 16/2012	74		-37	37		-37	0
TOTAL	74	0	-37	37	0	-37	0
Efecto Impositivo al 25%	19			9			0

En cuanto al Activo por impuesto diferido por amortizaciones obedece a la aplicación de la Ley 16/2012, 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica que establecía, en su artículo 7, un régimen transitorio limitando las amortizaciones fiscalmente deducibles en el Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2013 y 2014. De acuerdo con dicho régimen transitorio, el activo por impuesto diferido se podría deducir a partir del primer periodo impositivo iniciado en el año 2015 en un periodo de 10 años de forma lineal o bien, opcionalmente, hasta que concluyera la vida útil de los bienes objeto de amortización. La empresa optó, en el ejercicio 2015, por su deducción por décimas partes a partir de dicho ejercicio, habiendo ascendido a 37 miles de euros anuales.

Las deducciones de la cuota aplicadas en el cálculo de la cuota del impuesto sobre beneficios en el ejercicio, en miles de euros, son las siguientes:

- a) Deducción por gastos en actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Ejercicios de generación	Importe deducción generada	Importes Aplicados		
		En ejercicios anteriores	En el ejercicio 2024	Pendientes de aplicación
2023	75		75	0
2024	56			56
TOTAL	131	0	75	56

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades, se recogen deducciones de la cuota que se refieren fundamentalmente a las previstas en el artículo 35 de la LIS “Deducción por actividades de investigación y desarrollo”.

La aplicación efectiva de dicha deducción está condicionada a la obtención del “Informe Motivado” emitido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, regulado en el artículo 35.4, letra a) de la LIS y en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de dichos informes relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. A partir de 2017, la sociedad optó por solicitar Informe Motivado emitido por el organismo competente de la Administración. Una vez se recibe dicho Informe, la sociedad procede, en su caso, a ajustar el importe de la deducción solicitada inicialmente y a su aplicación.

En el ejercicio 2024, la deducción aplicada ascendió a un total de 75 miles de euros, generada en el ejercicio 2023 y pendiente de aplicar. Por otro lado, la deducción correspondiente al año 2024 asciende a 56 miles de euros, de carácter provisional, en cuanto está a expensas de la obtención del Informe Motivado citado anteriormente, quedando pendiente de aplicar para ejercicios futuros.

- b) Deducción por reversión de medidas temporales:

Ejercicios de generación	Importe deducción generada	Importes Aplicados		
		En ejercicios anteriores	En el ejercicio 2024	Pendientes de aplicación
2024	2		2	0
TOTAL	2	0	2	0

Asimismo, se recoge una “Deducción por reversión de medidas temporales” que la Disposición transitoria trigésima séptima de la LIS incluyó del 5% sobre el importe que se integre en la base imponible, derivado de la recuperación de la limitación sobre la amortización deducible vigente en los ejercicios 2013 y 2014, reflejado por el art. 7 de la Ley 16/2012.

Esta deducción ha ascendido a 2 miles de euros en el ejercicio 2024, la cual se ha aplicado en su totalidad.

A 31 de diciembre de 2024 existen saldos deudores con las Administraciones Públicas por importe total de 7.620 miles de euros, correspondiendo íntegramente a la cantidad pendiente de devolución por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de acuerdo con las liquidaciones del IVA de los tres últimos meses del año 2024. (A 31 de diciembre de 2023 el saldo de 9.861 miles de euros correspondía a las liquidaciones del IVA referidas a los últimos tres meses del año 2023, así como al saldo deudor derivado del abono, en diciembre de 2019, de la liquidación por Impuestos Especiales por importe de 2.645 miles de euros).

A la fecha de cierre del ejercicio están registrados saldos acreedores a favor de las Administraciones Públicas por un importe de 341 miles de euros que correspondían a las liquidaciones de Seguridad Social y retenciones del IRPF del mes de diciembre de 2024, 187 y 154 miles de euros, respectivamente. (A 31 de diciembre de 2023, los saldos acreedores totales por este concepto ascendían a 277 miles de euros; de los que 134 miles de euros correspondían a pagos pendientes a la Seguridad Social y 143 miles de euros a retenciones por IRPF).

La Compañía tiene abiertos a inspección, a 31 de diciembre de 2024, los ejercicios 2020 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades, y los ejercicios 2021 y siguientes del resto de impuestos que le son aplicables. No se espera que puedan ponerse de manifiesto pasivos contingentes de naturaleza fiscal que afecten de forma significativa a las cuentas anuales.

NOTA Nº 13. INGRESOS Y GASTOS

A) Importe Neto de la Cifra de Negocios

Los ingresos incluidos en la cuenta de explotación se derivan de ventas de tabaco, subproductos, semillas y prestación de servicios por maquila de tabaco. El detalle en miles de euros es el siguiente:

Descripción	2024	2023
Ventas de tabaco	47.517	66.143
Ventas de subproductos	1.756	2.066
Ventas de semillas	244	191
Ingresos por Maquila	824	830
Total	50.341	69.230

Como se indica en la nota 8.A.2, dada la naturaleza del negocio que desarrolla la Compañía las ventas de tabaco y subproductos se realizan mayoritariamente a grandes manufactureras. Del conjunto de los importes de dichas ventas en 2024, el 97% corresponden a tres grandes clientes, el Grupo Imperial Tobacco - accionista minoritario de CETARSA según lo referido en la nota 9.A - Philip Morris International y Japan Tobacco International (en 2023 las ventas a estos clientes representaron el 99% de los importes totales por ventas de tabaco y subproductos).

De la total cifra de ventas de tabacos y subproductos, 4 miles de euros corresponden al mercado nacional (no se ha realizado ninguna venta que corresponda al mercado nacional en 2023), habiéndose efectuado directamente exportaciones durante el año 2024 por un valor total de 49.269 miles de euros (68.209 miles de euros en 2023). Los ingresos por maquila corresponden a la prestación por CETARSA de servicios por la transformación de tabacos propiedad de terceros.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por mercados geográficos es la siguiente (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
España	307	191
Unión Europea	47.201	65.844
Otros	2.833	3.195
Total	50.341	69.230

La gran mayoría de las ventas se han efectuado en euros. En la nota 8 A.2 se detallan las ventas realizadas en USD.

B) Aprovisionamientos

El saldo de las cuentas “Consumo de materias primas y otras materias consumibles” de los ejercicios 2024 y 2023 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
Compras de Mercaderías	6	0
Total	6	0

Descripción	2024	2023
Compras de Tabaco	40.992	55.971
Compras de Otros Aprovisionamientos	779	1.819
Variación de Existencias	1.759	-13.961
Total	43.530	43.829
Correcciones valorativas por deterioro	0	0

El detalle de las compras de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles efectuadas por CETARSA durante los ejercicios 2024 y 2023, atendiendo a su procedencia es el siguiente (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
Nacionales	41.763	57.630
Intracomunitarias	0	145
Importaciones	14	15
Total	41.777	57.790

C) Gastos de Personal

C.1 *Sueldos, Salarios y asimilados.*

El saldo de la cuenta de “Sueldos, salarios y asimilados” de los ejercicios 2024 y 2023 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
Sueldos, salarios y asimilados	5.940	7.190
Total	5.940	7.190

En 2024 las retribuciones del personal se incrementaron en un 2% de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se aprueban

medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Del mismo modo, se han ajustado los niveles del gasto hasta diciembre de 2024 con el incremento adicional y consolidable del 0,5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, vinculado a si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, y a su aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

El resto de la variación en los importes de las cifras de sueldos y salarios en ambos ejercicios obedece, fundamentalmente, al diferente nivel de actividad que llevan aparejadas variaciones en el nivel medio de empleo del personal fijo discontinuo y/o eventual.

C.2 Cargas Sociales

El saldo de la cuenta “Cargas sociales” de los ejercicios 2024 y 2023 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

Descripción	2024	2023
Otras cargas sociales	1.894	2.304
Total	1.894	2.304

Del importe total registrado en Otras cargas sociales 1.728 miles de euros corresponden a las cuotas correspondientes de la Seguridad Social (2.080 miles de euros en 2023) y 166 miles de euros a otros gastos sociales (224 miles de euros en el ejercicio 2023).

En esta última partida se recogen fundamentalmente los gastos sociales derivados de la aplicación del Convenio Colectivo tales como vestuario, material de seguridad, formación, seguros de vida y accidente, etc.

D) Resultados por la enajenación de inmovilizado

Durante el ejercicio 2024 y 2023 no hubo elementos enajenados. (Nota 5)

E) Transacciones denominadas en moneda extranjera

Los gastos por compras del ejercicio 2024 en moneda extranjera, expresados en euros, han ascendido a 21 miles de euros (28 miles de euros en el ejercicio 2023). La totalidad de las transacciones en moneda extranjera se han realizado en USD.

NOTA Nº 14. PROVISIONES Y CONTIGENCIAS

- Indemnización por daños y perjuicios ocasionados por accidente laboral.

Con fecha 16 de marzo de 2022, un trabajador de CETARSA interpuso la preceptiva papeleta de conciliación en reclamación de indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo por importe de 149.581,44 € euros más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del siniestro, habiéndose llevado a cabo el acto con fecha de 6 de abril de 2022, siendo el resultado SIN AVENENCIA.

Posteriormente, el interesado demandó a CETARSA ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Plasencia, con fecha 23 de junio de 2022, en reclamación de indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo, y, con fecha 14 de julio de 2022, se recibió citación del Juzgado de lo Social nº 3 de Plasencia para los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que deberían haber tenido lugar en única convocatoria el pasado día 30 de noviembre de 2022, pero que finalmente fue suspendido a la espera de que se nos comunicara nueva fecha para la celebración de los mismos.

A 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la evolución del proceso y, en su caso, la evaluación del riesgo por parte de la Abogacía del Estado, la empresa procedió a actualizar la provisión hasta llegar a la cantidad de 162.982,30 euros, de acuerdo con la cantidad reclamada, incluyendo una estimación de los intereses legales de dicha suma desde la fecha de siniestro.

Finalmente se celebró el juicio el 19 de julio de 2023, dictándose Sentencia 131/2023, de fecha 24 de julio de 2023, por la que se condenaba a la Sociedad a que abonara a la trabajadora indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo más los intereses legales desde la fecha del siniestro hasta el completo pago por importe de 121.159,94 euros.

Posteriormente, con fecha 4 de octubre de 2023, se recibió Diligencia de Ordenación por la que se declara la firmeza de la Sentencia 131/2023.

En el ejercicio 2023, la empresa procedió a consignar la cantidad en la cuenta habilitada del Juzgado de lo Social núm. 3 de Plasencia, el importe total de la sentencia

más los intereses legales, registrando el exceso de la provisión, 41.822,36 euros, correspondiente a la diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y la correspondiente en el momento de atender la pertinente obligación.

No obstante, se ha reclamado a la Compañía Aseguradora el importe del principal depositado, encontrándose actualmente en fase de negociación y sin haberse iniciado procedimiento judicial alguno.

- Litigios por reclamación de extinción contractual e indemnización por daños y perjuicios de dos trabajadores

Con fecha 22 de enero de 2024, ambos trabajadores interpusieron la preceptiva papeleta de conciliación de reclamación en materia de extinción contractual ex artículo 50.1. del estatuto de trabajadores, subsidiariamente ex artículo 41.3. e indemnización de daños y perjuicios, habiéndose llevado a cabo el acto de conciliación con fecha 9 de febrero de 2024 SIN AVENENCIA.

Asimismo, la parte demandada formuló demanda reconvencional a los efectos de reclamar, a ambos trabajadores, el importe de la prima de seguro de salud percibida indebidamente en el último año, el cual ascendía a un total de 6.676,84 euros y 4.005,96 euros, respectivamente.

Posteriormente, con fecha 14 de febrero de 2024, ambos trabajadores presentaron demanda contra CETARSA en reclamación de extinción indemnizada de sus contratos de trabajo, aduciendo que han sido objeto de una modificación sustancial de sus condiciones de trabajo, reclamando, además, una indemnización por daños y perjuicios consistente en 35.000 euros por trabajador.

Con fecha 21 y 22 de febrero de 2024, se recibió electrónicamente citación del Juzgado de lo Social nº 3 de Plasencia para los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tuvo lugar en única convocatoria el día 28 de mayo de 2024.

Finalmente, ambos juicios se celebraron con fecha 28 de mayo de 2024, dictándose sentencia por la que se desestimó íntegramente la demanda interpuesta por ambos trabajadores, absolviendo a la parte demandada de todos los pedimentos de la demanda. Asimismo, se estimó íntegramente la demanda reconvencional presentada por la Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A. SME, condenando a los

demandados a abonar 6.676,84 euros y 4.005,96 euros, respectivamente. Contra dicho acuerdo cabía recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se recibió notificación del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por ambos trabajadores contra la sentencia dictada el 11 de junio de 2024 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cáceres, revocando en parte la sentencia recurrida para desestimar la reconversión formulada por la empresa absolviendo de ella a ambos trabajadores. Contra esta sentencia cabía interponer recurso de casación para unificación de doctrina.

- Procedimiento ante la AEAT en materia de Impuestos Especiales.

En mayo de 2019, CETARSA recibió una notificación de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales (IIEE) de Cáceres comunicando el inicio de un procedimiento de comprobación limitada en relación con las ventas en España, a un determinado cliente, de tabaco en rama desvenado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y enero y febrero de 2019.

CETARSA respondió al requerimiento remitiendo la información solicitada y alegando que, dichas ventas eran correctas, porque dicho cliente contaba con la preceptiva autorización del Comisionado del Mercado del Tabaco (CMT), para realizar la actividad de fabricante y distribuidor de tabaco.

En octubre de 2019, la Dependencia de Aduanas e IIEE de Cáceres notificó a CETARSA una propuesta de liquidación provisional de IIEE, por importe de 2.544 miles de euros resultante de aplicar el impuesto mínimo por kg de venta a los 115.650 kg comercializados al mencionado cliente y en el periodo indicado. Dicha liquidación se basaba en el hecho de que el Departamento de Aduanas e IIEE de la AEAT había revocado el Código de Actividad y Establecimiento (CAE) a dicho cliente en agosto de 2017 y que CETARSA debería haber realizado las comprobaciones oportunas en una dirección electrónica específica de la AEAT para verificar que dicho CAE no había sido revocado en la fecha en que comercializaba tabaco a dicho cliente. La Oficina de Gestión de Aduanas e IIEE, consideró que en las ventas de tabaco de CETARSA a

dicho cliente se había devengado el IIEE en aplicación de lo dispuesto en el art 129.2 del RD 1165/1995 por el que se aprueba el Reglamento de IIEE.

CETARSA presentó las oportunas alegaciones reiterando que su actuación se había producido conforme a los datos provenientes del CMT y que no existía ninguna norma que impusiese a CETARSA la obligación de tener que acceder a un registro de la AEAT para comprobar en cada momento que el CAE del cliente al que se va a comercializar tabaco en España está en vigor, máxime tratándose de un cliente del que se había publicado una resolución de CMT en el BOE, en febrero de 2019, del PVP de una de sus marcas de labores de tabaco.

Por otra parte, y con independencia de lo anterior, la empresa considera que el artículo 129.2 del Reglamento de IIEE es contrario a lo dispuesto en la Directiva Comunitaria 2011/64/ UE del Consejo del 21 de junio, al fijar quien tiene la condición de fabricante de tabaco a efectos de IIEE; no correspondiéndose, a juicio de la empresa, con la actividad que desarrolla CETARSA.

Por otra parte, dicha condición requeriría, en su caso, del cumplimiento de la extensa normativa sanitaria y de consumo que regula la fabricación y comercialización del tabaco, entre la que debe destacarse muy especialmente el RD 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos de tabaco y los productos relacionados, promulgado para la transposición parcial de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, en los aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y de los productos relacionados, incluyendo la trazabilidad y las medidas de seguridad de los productos del tabaco.

Finalmente, CETARSA alegó que el cambio que se ha producido en el Impuesto Especial no se puede producir a través de una norma con rango reglamentario; como es la introducida por el artículo 129.2 del Reglamento de IIEE; sino que, de acuerdo con el principio de reserva de ley tributaria, esta modificación de un elemento esencial del Impuesto debería realizarse, en su caso, por una norma con rango de Ley.

Con fecha 12 de noviembre, la Dependencia de Aduanas e IIEE notificó el Acuerdo de Resolución del Procedimiento de Comprobación Limitada incluyendo la liquidación definitiva por importe de 2.645 miles de euros (2.544 miles de euros de liquidación principal y 101 miles de euros por intereses). En dicha Resolución se reflejaba que no

se apreciaba en la conducta de CETARSA los elementos de culpabilidad necesarios para la apertura de un procedimiento sancionador.

Contra dicho acuerdo, cabía recurso de reposición que CETARSA presentó en diciembre de 2019, procediendo previamente al ingreso del importe de la liquidación en la AEAT.

El recurso de reposición fue desestimado en enero de 2020 y, dentro del plazo establecido, con fecha 12 de febrero de 2020, CETARSA interpuso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura.

Al cierre del ejercicio 2019, las cuentas de la sociedad no recogieron una provisión por este concepto al considerar que existen argumentos suficientes para que en algunas de las instancias ulteriores la liquidación resulte anulada, por lo que se estima razonable la posición de la empresa conforme a la opinión de los abogados que tienen asignada la representación de CETARSA en esta materia.

En julio de 2020, CETARSA recibió escrito del Tribunal Económico Administrativo de Extremadura notificándole el trámite de puesta de manifiesto del expediente. Dentro del plazo establecido CETARSA presentó el correspondiente escrito de alegaciones en agosto de 2020 reiterándose las argumentaciones que se habían recogido en escritos anteriores del procedimiento.

Al cierre de las cuentas del ejercicio de 2020 y 2021, CETARSA mantuvo el criterio seguido con ocasión del cierre del ejercicio 2019, al no haberse producido aún resolución del TEAR de Extremadura u otros hechos que pudieran afectar a la marcha de este procedimiento y a la correspondiente evaluación del riesgo.

En mayo de 2022 el Tribunal Económico Administrativo de Extremadura notificó la resolución del procedimiento desestimando el recurso de alzada interpuesto. La Sociedad procedió, con anterioridad a la aprobación de las cuentas de 2021 por la Junta General con fecha de junio de 2022, a revisar la evaluación del riesgo y se consideró que existían argumentos suficientes para mantener el mismo criterio, por lo que se estima razonable la posición de la empresa conforme a la opinión del despacho de abogados que tiene asignada la representación de CETARSA en esta materia, el cual consideró que la resolución del TEAR de Extremadura no alteraba su opinión, porque

no daba respuesta a los argumentos defendidos por CETARSA, que seguían plenamente vigentes.

Con fecha 8 de julio de 2022, CETARSA interpuso recurso de alzada ordinario ante el Tribunal Económico Administrativo Central, reiterándose los argumentos recogidos en escritos anteriores y añadiendo nuevas argumentaciones relativas a diferentes defectos (inadecuación, extralimitación y caducidad) producidos en la tramitación del procedimiento de comprobación limitada llevado a cabo por la Oficina de Gestión de Aduanas e IIEE de Cáceres.

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2023, CETARSA continuó aplicando el criterio adoptado en el cierre del ejercicio 2019, dado que no se había producido aún resolución por parte del TEAC ni se habían presentado hechos nuevos que pudieran influir en el desarrollo del procedimiento ni en la correspondiente valoración del riesgo. En consecuencia, la empresa mantenía en el activo del Balance, bajo la partida de "Otros créditos con la Administración Pública", un saldo deudor por importe de 2.645 miles de euros, correspondiente al abono efectuado en relación con la liquidación provisional practicada conforme a la normativa fiscal vigente.

El 18 de mayo de 2025, el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) notificó la resolución del procedimiento, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. A la vista de dicha resolución, y con anterioridad a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 por la Junta General, prevista para junio de 2025, la Sociedad procedió a revisar la evaluación del riesgo asociado a esta contingencia. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que la resolución del TEAC no solo desestimaba los argumentos inicialmente planteados, sino que también rechazaba nuevas alegaciones relativas a defectos formales del procedimiento, como la inadecuación, la extralimitación y la caducidad.

En consecuencia, y de acuerdo con el principio de prudencia, se reconsideró la clasificación del riesgo, pasando de una estimación de posible a probable.

De acuerdo con todo lo anterior, al cierre del ejercicio 2024 se ha reformulado la presentación contable para reflejar adecuadamente la nueva situación, eliminándose el saldo registrado en el activo del balance por importe de 2.645 miles de euros en la partida de "Otros créditos con la Administración Pública", y reconociéndose el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2024 (ver notas 2.A., 8.A.2, 15 y 17).

No existen otro tipo de contingencias al cierre del ejercicio.

NOTA Nº 15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Compañía ha realizado en el ejercicio 2024 actuaciones medioambientales en las áreas de cultivo de tabaco y actividades industriales al objeto de preservar y conservar el medio ambiente. Las actuaciones se desarrollan a través del personal de la Compañía que se integra en el Departamento de I+D de CETARSA, no siendo significativos, en el conjunto de gastos de la Compañía, los incurridos en esta materia.

Durante el año 2024 la Compañía no ha realizado inversiones que estuvieran dirigidos específica o exclusivamente a la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA Nº 16. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad ha recibido anticipadamente una subvención por importe de 106 miles de euros, concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal, destinada a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre y en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021.

Inicialmente, el importe de la subvención se ha considerado reintegrable, registrándose en el pasivo del balance como deudas a corto plazo transformables en subvenciones. A estos efectos, se considerará no reintegrable siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

A medida que la Sociedad ha incurrido en los gastos previstos dentro del programa subvencionado, se ha reconocido la parte proporcional de la subvención como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, traspasando el importe correspondiente de la deuda a la cuenta de Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio. En el ejercicio 2024, la Sociedad ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos, la cantidad de 35 miles de euros, de forma correlacionada con los gastos derivados del programa para dicho periodo.

El incumplimiento por parte de la Sociedad de lo establecido en la resolución de concesión, así como en la presente orden y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 el detalle, en miles de euros, de deudas a corto plazo transformables en subvenciones es el siguiente:

Descripción	2024	2023
Organismos concedentes:		
Servicio Público de Empleo Estatal		
Fecha de cobro: 2024		
Saldo Inicial	106	0
Trasposos a Resultados en el Ejercicio (por gastos incurridos)	-35	0
Saldo Final	71	0

NOTA Nº 17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 18 de mayo de 2025, CETARSA recibió resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) por la que se desestima, con fecha 13 de mayo de 2025, el recurso de alzada interpuesto frente a la liquidación practicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), relativa al Impuesto Especial sobre las Labores del

Tabaco correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, por un importe total de 2.645 miles de euros.

Dicho importe fue abonado por la Sociedad en el ejercicio 2019, manteniéndose desde entonces en el activo del balance como saldo deudor en la partida de Otros créditos con la Administración Pública, al considerar, conforme a los informes jurídicos disponibles, que existían argumentos suficientes para su recuperación.

La resolución del TEAC, si bien es susceptible de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, representa un hecho posterior al cierre del ejercicio 2024 que aporta evidencia sobre condiciones existentes a la fecha de cierre y supone un cambio significativo en la valoración del riesgo.

Como consecuencia de esta nueva circunstancia, la Sociedad ha procedido a reconocer el gasto correspondiente en el ejercicio 2024 y a dar de baja el activo previamente registrado (nota 2.A).

NOTA Nº 18. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A) Saldos y transacciones con vinculadas

El importe, en miles de euros, de los saldos en balance, a 31 de diciembre de 2024, con partes vinculadas es el siguiente:

Descripción	2024	2023
Saldo Deudores		
Inversiones Financieras a Largo Plazo:		
SEPIDES	4	0
AGENCIA EFE	0	5
Inversiones en empresas del grupo (ver nota Nº 8.A.2)	0	4.609
Total Deudores	4	4.614
Saldo Acreedores		
Impuesto sobre Sociedades SEPI (ver nota Nº 12)	248	984
Deudas con empresas del grupo (ver nota Nº 8.A.2)	400	0
Acreedores Comerciales:		
AGENCIA EFE	0	3
Total Acreedores	648	987

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2024 y 2023, en miles de euros, es el siguiente:

Descripción	2024	2023
<u>Ingresos</u>		
IF SEPI por enajenación y otros	368	409
Total Ingresos	368	409
<u>Gastos</u>		
GF SEPI por enajenación y otros	13	76
Servicios recibidos		
SEPIDES	15	49
EMGRISA	0	1
AGENCIA EFE	18	24
Total Gastos	46	150

B) Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones por todos los conceptos a los miembros del Consejo de Administración y al personal de Alta Dirección de la Compañía ascendieron durante el ejercicio 2024 a 826 miles de euros (799 miles de euros en el 2023) de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	2024	2023
<u>Administradores</u>		
Dietas	103	103
<u>Alta Dirección - Retribuciones Salariales Totales</u>		
Máximo Responsable - Presidente	191	185
Dirección	532	511

En las retribuciones referidas a los sueldos de alta dirección se han recogido los importes abonados durante el año 2024 a 5 personas a lo largo del año, que tenían tal condición de acuerdo con lo dispuesto en el RD 451/2012. A 31 de diciembre de 2024 el número de personas que integran el personal de alta dirección es de 5 (a 31 de diciembre de 2023 eran 5 personas), estando sus remuneraciones dentro de los límites establecidos para las sociedades mercantiles estatales del grupo II de acuerdo con lo dispuesto en el RD 451/2012 y las disposiciones que lo desarrollan, fundamentalmente, la OM del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012. Los cargos sujetos a lo

dispuesto en el RD 451/2012 se refieren a la Presidencia, Dirección General, Director Comercial, Director de Administración y Finanzas y Director de Operaciones Industriales. Las retribuciones de este personal están integradas por una retribución básica, un complemento de puesto y un complemento variable que se abona en función del cumplimiento de los objetivos asignados conforme a parámetros evaluables. La cantidad correspondiente al complemento variable se percibe al año siguiente en función de la evaluación del cumplimiento de los objetivos en el ejercicio anterior y el importe asignado se pondera por el tiempo durante el que se ha ejercido el cargo en el ejercicio objeto de evaluación. En el caso de baja en la empresa la retribución variable correspondiente al año en curso se abona en el momento de practicarse la oportuna liquidación en la fecha de la baja.

A lo largo del año 2024, al igual que en el año 2023, no se ha producido ninguna baja del personal que forma parte de la Alta Dirección.

Asimismo, el número de miembros del Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2024, es de 11 personas (5 hombres y 6 mujeres), dentro de los límites fijados en la normativa aplicable. A 31 de diciembre de 2023, el número de miembros era de 12 personas (5 hombres y 7 mujeres).

No existe ningún tipo de anticipo, préstamo o crédito concedido a los miembros del Consejo de Administración, o al personal de Alta Dirección de la empresa a 31 de diciembre de 2024. Tampoco existen obligaciones asumidas por la Compañía a título de garantía respecto de dichas personas ni contratos de seguros.

La Sociedad tiene suscrita una póliza de seguro que cubre la responsabilidad civil de administradores y directivos, que supuso en el año 2024 el pago de 4 miles de euros (5 miles de euros en 2023).

Los Administradores de CETARSA, y las personas vinculadas a los mismos, según los artículos 229 a 231 de la Ley de Sociedades de Capital, no tienen situaciones de conflictos de interés, directo o indirecto con la Compañía, a excepción de lo indicado a continuación:

- A 31 de diciembre de 2024:

Consejero	Sociedad	Objeto social	Cargo
D ^a . Rocío Ingelmo Heras	Altadis, S.A.	Fabricación y Comercio de Tabaco	Directora de Asuntos Corporativos y Legales
D. Jorge Alonso Rueda	Altadis, S.A.	Fabricación y Comercio de Tabaco	Senior Manager PD Operations Cigar/RYO

- A 31 de diciembre de 2023:

Consejero	Sociedad	Objeto social	Cargo
D ^a . Rocío Ingelmo Heras	Altadis, S.A.	Fabricación y Comercio de Tabaco	Directora de Asuntos Corporativos y Legales
D. Jorge Alonso Rueda	Altadis, S.A.	Fabricación y Comercio de Tabaco	Senior Manager PD Operations Cigar/RYO

- A 31 de diciembre de 2024, D^a. Rocío Ingelmo Heras y D. Jorge Alonso Rueda poseen, respectivamente, 1.068 y 13.362 acciones de la sociedad Imperial Tobacco Group PLC.

No obstante, determinados miembros del Consejo de Administración desarrollan cargos directivos o funciones relacionadas con la gestión de empresas del grupo al que pertenece la Compañía que no han sido objeto de inclusión en esta nota de la memoria, al no suponer menoscabo alguno de sus deberes de diligencia y lealtad o la existencia de potenciales conflictos de interés en el contexto de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifican la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Tampoco se entiende que las situaciones descritas en los cuadros anteriores supongan conflictos de interés efectivos con los intereses de la Sociedad.

NOTA Nº 19. OTRA INFORMACIÓN

A) Personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2024 y 2023, desglosados por categorías ha sido el siguiente:

Descripción	2024	2023
Directivos	5	5
Técnicos	38	39
Administrativos	13	13
Subalternos	48	38
Operarios	82	129
Total	186	224

A 31 de diciembre de 2024, la plantilla de CETARSA, incluyendo a todo el personal que se integra en el censo de trabajadores fijos-discontinuos, con independencia de que estuvieran dados de alta en esa fecha, era de 269 personas (295 personas a 31 de diciembre de 2023) y su distribución por categorías y sexo era la siguiente:

Descripción	2024			2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	5	0	5	5	0	5
Técnicos	22	13	35	29	9	38
Administrativos	2	12	14	1	13	14
Subalternos	32	20	52	29	13	42
Operarios	53	110	163	70	126	196
Total	114	155	269	134	161	295

A 31 de diciembre de 2024, la empresa cuenta en su plantilla con 4 trabajadores con discapacidad (5 trabajadores a 31 de diciembre de 2023).

B) Honorarios de Auditoría

Los gastos por honorarios por los trabajos de auditoría por la revisión de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2024 ascendieron a 15 miles de euros (15 miles de euros en el ejercicio 2023).

C) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio y artículo 9 de Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas

Los plazos de pago de CETARSA a sus proveedores se sitúan, en todos los supuestos, dentro del periodo máximo legalmente establecido. A 31 de diciembre de 2024 no existen

saldos pendientes de pago de facturas emitidas por proveedores con anterioridad a 31 de octubre de 2024 (a 31 de diciembre de 2023, existían saldos pendientes de pago con una antigüedad superior a 2 meses por importe inferior a mil euros)

El detalle de los pagos realizados y pendientes de pago en la fecha del cierre del balance en el ejercicio 2024 y 2023, en euros, es el siguiente:

Descripción	2024	2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	16,99	17,71
Ratio de operaciones pagadas	17,25	17,77
Ratio de operaciones pendiente de pago	11,83	3,12

Descripción	2024	2023
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	51.617.119	76.034.669
Total pagos pendientes	2.567.676	310.780
Número total de facturas pagadas	1.790	2.293
Volumen monetario pagado en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	51.596.137	75.983.838
% sobre el total monetario de los pagos a proveedores	99,96%	99,93%
número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	1.734	2.284
% sobre el total de facturas pagadas	96,87%	99,61%

El cálculo de los periodos medios de pago se ha hecho de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016.

Informe de Gestión **2024**

Firmado por
ABAITUA
RODRIGUEZ



INFORME DE GESTIÓN

▪ Evolución de los negocios, de la Sociedad y situación de la Compañía

La actividad de CETARSA está fuertemente influenciada por la evolución del entorno donde se desarrolla, el cual ha venido experimentando cambios sensibles en los últimos años, y por el carácter instrumental de la empresa que se pone de manifiesto, entre otros aspectos, por el fuerte compromiso de la empresa con el desarrollo y sostenibilidad del conjunto del sector productor y, por extensión, con el desarrollo económico y social de la zona donde se concentra el cultivo y primera transformación del tabaco; dado el peso determinante que la empresa tiene en la compra del tabaco en rama en España y, a su vez, el papel de motor de arrastre que la actividad del sector del tabaco en rama tiene sobre el conjunto de la economía de la zona donde se desarrollan las actividades de cultivo y primera transformación de tabaco, que están fuertemente concentradas desde un punto de vista geográfico. De esta forma, por el efecto determinante que el sector del tabaco en rama - cultivadores y empresas de compra y primera transformación - tiene sobre el desarrollo de la economía general en la zona de producción, la actividad relacionada con el tabaco en rama contribuye de una manera decisiva a la vertebración territorial y al asentamiento de la población en el medio rural, aspectos que están cobrando cada día una mayor relevancia general.

En el marco reseñado, hay que destacar que el sector en el que desarrolla su actividad la empresa está sujeto a una estricta y rigurosa regulación (que afecta tanto a la oferta de tabaco en rama por el sector productor - con la incidencia conocida de los sistemas comunitarios encuadrados en la PAC - como a la demanda de tabaco en rama por las empresas manufactureras, con destino al mercado final de cigarrillos y otras labores de tabaco, sujeto a una regulación cada vez más exigente en materia de salud pública y tributaria - Impuestos Especiales -) y que, junto con otra serie de aspectos muy específicos del sector, hacen que la evolución del entorno influya de una manera determinante en la actividad de la propia empresa.

El marco regulatorio que afecta al sector productor del tabaco en rama, y por extensión a las empresas de primera transformación, determinado en gran medida por la PAC aplicable en cada periodo ha estado sujeto a modificaciones muy profundas, en los últimos años, que ha exigido una gran capacidad de adaptación por parte de todos los agentes concernidos. A partir de la cosecha 2010 tuvo que afrontar el reto de adecuarse a un nuevo

sistema que supuso la reorientación total del sistema de ayudas comunitario, pasándose de un sistema basado en ayudas directas a la producción de tabaco a un sistema de ayudas directas a las rentas de los agricultores, pero totalmente desacopladas de la producción en el marco general de liberalización del comercio en los productos agrícolas.

Posteriormente, a partir de la cosecha 2015, el sector productor tuvo que adaptarse a una nueva modificación en la PAC que supuso, nuevamente, un sustancial cambio en la orientación de las ayudas comunitarias a las rentas de los agricultores al pasarse de un sistema basado en los denominados “derechos históricos” a otro orientado a las ayudas por superficie; estableciéndose un proceso progresivo de convergencia de las ayudas, tanto externa entre los distintos países de la UE como interna entre las distintas zonas de producción y los distintos sectores agrícolas dentro de un mismo país. Este nuevo marco estaba vigente inicialmente hasta 2020 si bien fue prorrogado, en sus elementos fundamentales, para los dos siguientes años, 2021 y 2022, dando de este modo estabilidad a las ayudas a la renta de los cultivadores de tabaco a lo largo del periodo reseñado.

En octubre de 2020 se alcanzó el acuerdo político para la nueva PAC (2021-2027) en el seno del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que ha ido desarrollándose en las correspondientes normas comunitarias a lo largo de 2021 junto con la elaboración y aprobación posterior de los Planes Estratégicos Nacionales de cada Estado Miembro. El acuerdo político incide y potencia fuertemente los aspectos medioambientales que se promoverán con los llamados “eco-regímenes” - ayudas complementarias para cumplir con prácticas beneficiosas para el medioambiente - y continuando con el proceso paulatino de convergencia de las ayudas que ya se había iniciado a partir de la anterior PAC.

En noviembre de 2021 se abrió un proceso de consulta pública del Plan Estratégico Nacional, el cual se remitió a finales el año 2021 a la Comisión Europea para su análisis y aprobación definitiva, cumpliendo así lo establecido en los nuevos reglamentos.

Finalmente, el 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó, de manera definitiva, el Plan Estratégico Nacional en el que España detalla cómo va a aplicar la nueva Política Agrícola Común (PAC), que entró en vigor en enero de 2023, y donde recibirá 30.656 millones de euros del presupuesto comunitario para financiar la PAC. De ellos, 24.440 millones serán para pagos directos, 5.403 millones para desarrollo rural y 813 millones para apoyo sectorial. A ello se sumará la cofinanciación nacional de las medidas de desarrollo rural (2.758 millones de euros) y del apoyo sectorial (47 millones). El total para el período será, por tanto, de 33.461 millones de euros.

Este Plan supuso de un lado la definición de los eco-regímenes definidos como los sistemas de remuneración de las prácticas beneficiosas para el medioambiente más allá de la condicionalidad exigida para el cobro de las ayudas directas a la renta. Finalmente, se propusieron hasta 7 prácticas remunerables que en el caso de las tierras de cultivo se refieren fundamentalmente a la rotación de cultivos y /o la agricultura de conservación y siembra. En el caso de la Ayuda Agroambiental a la Producción Integrada de tabaco la Junta de Extremadura propuso una ayuda por hectárea de hasta 1.200 €/ha que supondría un significativo incremento sobre los niveles de ayudas agroambientales anteriores, ascendiendo finalmente a la cantidad de 1.060 €/ha.

En cuanto a las regiones/comarcas, finalmente se han ajustado pasando de 50 regiones en la PAC anterior a 20. No obstante, el sector productor ha conseguido que se fije una región específica para la zona de producción tabaquera.

De esta forma, tras la aprobación de la nueva PAC, el sector del tabaco en rama tendrá un escenario de estabilidad para las próximas campañas, con una PAC más sostenible y social, que dispondrá del presupuesto y las herramientas necesarias para avanzar hacia una agricultura más innovadora y digital, con el foco puesto en el relevo generacional.

Otro factor del entorno que tiene una influencia sustancial, en el medio plazo, sobre la actividad de la empresa es la evolución de las ventas de cigarrillos y otras labores de tabaco en los distintos países. La evolución de la demanda final de tabaco en rama por parte de las empresas manufactureras va en consonancia con las tendencias a medio plazo de las ventas de cigarrillos y otras labores de tabaco al consumidor final y constituye la razón fundamental del claro descenso en los volúmenes de demanda de tabaco en rama europeo en los últimos años. El fuerte incremento en la presión regulatoria viene siendo señalado, reiteradamente, por las industrias manufactureras como la causa fundamental de la tendencia a la baja en los niveles de ventas legales de cigarrillos en los países europeos que se ha visto agudizada, de manera significativa, por el auge en el contrabando ocasionado en buena medida por los altos niveles de imposición sobre el consumo. La imposición indirecta sobre el consumo se situó, en los últimos años, entorno al 78% en España (superior a la media comunitaria), siendo el tabaco, con gran diferencia, entre los productos sometidos a regímenes de tributación especial, el que más carga soporta.

En el caso específico del mercado español tras unos años de fuertes descensos en los volúmenes de ventas de cigarrillos, entre 2009 y 2017 (con bajadas en tasas medias anuales superiores al 10% entre 2009 y 2013) se produjo un punto de inflexión a partir de

2018 que dio lugar, ya en 2019, a un incremento en los volúmenes de venta de cigarrillos del 0,53%. Con esta tendencia se inició 2020 con claros incrementos en el primer trimestre del año que se vieron finalmente afectados por el impacto del COVID 19 que dio lugar a una fuerte disminución en las ventas finales de cigarrillos para el conjunto del año 2020 (-8,12%).

En el año 2021, hay que resaltar que a lo largo del primer trimestre del año continuó la senda de fuerte ajuste en los volúmenes de venta respecto del año anterior (-7,85% sobre las cifras acumuladas al mes de marzo de 2020). No obstante, en los últimos meses del año se produjo una fuerte recuperación en los niveles de venta que permitió que las cifras acumuladas de volúmenes de venta fueran ya prácticamente idénticas al mismo periodo del año 2020 (+1,75% respecto del ejercicio precedente), si bien aún, claramente por debajo de las cifras de ventas pre-COVID 19.

En cuanto a la evolución de las ventas de tabaco en el ejercicio 2022, el consumo de cigarrillos se ha visto incrementado en un 4,09% con respecto al mismo periodo del ejercicio precedente, consolidando, por lo tanto, el aumento en los volúmenes de ventas de cigarrillos del ejercicio 2021.

Sin embargo, en lo que se refiere al ejercicio 2023, el consumo de cigarrillos se volvió a ajustar en un 2,91% con respecto al mismo periodo del ejercicio precedente, frenando, por lo tanto, la evolución ascendente en los volúmenes de ventas que se dieron en los ejercicios 2021 y 2022, y estando claramente por debajo de las cifras de ventas pre-COVID 19 en un 5,52%.

En el año 2024, el consumo de cigarrillos se ha visto nuevamente incrementado en un 1,15% con respecto al mismo periodo del ejercicio precedente, impulsado por el consumo turístico y fronterizo.

Otro aspecto que está incidiendo sobre las ventas legales de tabaco al consumidor final lo constituye el contrabando. Hasta fechas recientes el problema del comercio ilícito no había afectado al tabaco en rama; si bien en los últimos años se había venido apreciando un problema incipiente respecto del desvío a este canal. Hay que reseñar que tras una sentencia del Tribunal de la UE de abril de 2017 se han producido, por parte de los distintos Estados Miembros, diferentes interpretaciones sobre el alcance de dicha sentencia lo que en algunos casos está dificultando de manera relevante la comercialización de tabaco en rama en Europa y colocando al tabaco europeo en una situación de clara desventaja

competitiva respecto de tabacos producido fuera de la UE y que son importados para su incorporación a las ligas de cigarrillos y otros productos producidos en Europa. Esta situación está ocasionando, además, distorsiones en el mercado del tabaco en rama que no se ajusta al funcionamiento de un verdadero mercado único en el conjunto de la UE. Por parte de CETARSA y las organizaciones europeas en las que se integra, FETRATAB y ELTI se están desarrollando todas las gestiones posibles para dar una solución a este problema que requerirá dotar del necesario nivel de seguridad jurídica a la comercialización de tabaco en rama en Europa.

Por otra parte, el 1 de enero de 2022 entró en vigor la Ley 11/2021, de 9 de julio, por la que se establecen, concretamente en su disposición adicional primera, normas de control sobre el tabaco crudo y régimen sancionador, y cuyo reglamento aprobado por El Consejo de Ministros en un Real Decreto el pasado mes de enero de 2023 se encuentra encaminado a controlar el mercado del tabaco crudo, así como evitar que se emplee este producto para fabricación clandestina o comercio irregular de tabaco

En este ámbito, CETARSA procedió a realizar la inscripción correspondiente en el Registro de Operadores de Tabaco y a su implantación con el inicio de las compras de la campaña 2022.

Así mismo, desde el ejercicio 2022, se han dado diversos factores que han ido incidiendo negativamente en los costes de los productos finales de CETARSA, acentuando los incrementos ya habidos durante el ejercicio 2020 y 2021 como consecuencia de la pandemia, y que siguen teniendo un peso significativo en los costes de producción de los tabacos de la cosecha 2023, tabacos que se han comercializado en el ejercicio 2024.

Por un lado, el incremento de los costes de la materia prima derivado de los incrementos de los costes del sector productor, con consecuencia, fundamentalmente, de los incrementos de los costes energéticos y del coste de los fertilizantes, así como los de mano de obra como consecuencia del incremento del S.M.I. en los últimos 5 años; de los cambios en algunas prácticas de cultivo como la no utilización de ciertos desbrotadores por exigencias de algunos clientes y el endurecimiento en la normativa sobre la aplicación de nematicidas que afectan negativamente a la productividad por hectárea; la aplicación al sector productor, a partir de enero de 2022, de nuevas normas en materia fiscal que incrementan de manera sustancial los requerimientos de información; y las adversas condiciones climatológicas a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Por otro lado, el incremento de los costes unitarios de los embalajes de cartón. El cambio de hábitos de consumo, potenciado por la pandemia y el estallido del conflicto bélico en Ucrania, junto con los cambios adoptados por el lado de la oferta, han sido los causantes fundamentales de la tendencia alcista del precio del cartón con su consecuente efecto en todos aquellos embalajes de este material. No obstante, durante el ejercicio 2024 este coste se ha estabilizado e incluso ajustado con respecto a finales del ejercicio 2022, aunque sin llegar a los niveles de campañas anteriores.

La situación general apuntada, pone de manifiesto las dificultades e incertidumbres en relación con el entorno en el que desarrolla su actividad la empresa. Por ello, en cada cosecha, la empresa tiene que adaptarse, de manera progresiva y en la forma más consensuada posible con el conjunto del sector productor, a la evolución previsible de la demanda por parte de las principales empresas manufactureras que constituyen el pilar básico en la comercialización de los tabacos.

No obstante, cabe destacar como uno de los hechos positivos más significativos acontecidos en el ejercicio 2024, la recuperación del volumen de producción en campo de los tabacos Virginia para la cosecha 2024, alcanzando niveles similares a los de la contratación. Esta recuperación tendrá su efecto consiguiente en los volúmenes de tabacos Virginia comprados, transformados y comercializados de la cosecha 2024, que incidirán fundamentalmente en el ejercicio 2025.

Durante el ejercicio 2024, en que se comercializaron fundamentalmente los tabacos de la cosecha 2023, el comportamiento de las ventas de CETARSA puede considerarse como razonablemente positivo, si bien debe reseñarse que, ya a partir del año 2019, se han venido apreciando claros signos de un empeoramiento en las condiciones generales de los mercados y, de manera específica, en el comportamiento del denominado “segundo canal” referido al segmento de comercialización de tabacos a clientes distintos de las grandes empresas manufactureras.

En cuanto al importe neto de la cifra de negocios, se elevó, en 2024, a 50.341 miles de euros (-27,28% en relación con el ejercicio anterior), obedeciendo dicha diferencia, respecto del año precedente, fundamentalmente, al menor volumen de tabacos comercializados de la cosecha 2023 - vendida fundamentalmente en 2024 – como consecuencia de las fuertes tormentas caídas en algunas zonas de producción durante finales del mes de mayo y principios del mes de junio del año 2023, que afectaron a gran parte de la cosecha y que derivó en la caída del volumen de producción en campo de la cosecha 2023.

Igualmente, en el análisis comparativo con el nivel de resultados del año precedente, el descenso en los niveles de resultados ha obedecido, fundamentalmente, al menor volumen de tabacos y subproductos comercializados, con una caída del 40,54% debido a las adversas condiciones climatológicas a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Por todo lo apuntado, en el complejo entorno económico y regulatorio en el que se desarrolla la actividad del sector del tabaco en rama, los resultados obtenidos en 2024 pueden considerarse satisfactorios permitiendo mantener la sólida situación patrimonial y financiera de la empresa.

En todo caso, no deben desconocerse las incertidumbres y dificultades que inciden sobre el conjunto del sector del tabaco en rama por lo que será condición necesaria, para su sostenibilidad en el medio plazo, el mantenimiento de los grandes esfuerzos de adaptación a la evolución de la demanda que se han venido desarrollando, en un marco cada vez más exigente que requerirá la optimización en la actuación de toda la cadena de valor del tabaco y proseguir con la mejora continua en la calidad media y competitividad de los tabacos españoles en los mercados europeos y mundiales.

▪ **Cumplimiento artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el periodo medio de pago a proveedores.**

El periodo medio de pago a los proveedores en el ejercicio 2024 ha sido de 17 días, encontrándose dicho periodo medio por debajo del máximo establecido en la normativa sobre morosidad.

▪ **Acontecimientos posteriores al cierre**

El 18 de mayo de 2025 el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) notificó a la Sociedad la resolución desestimatoria del recurso interpuesto contra la liquidación de 2.645 miles de euros por Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (ejercicios 2018-2019). Aplicando el principio de prudencia, la Sociedad reclasificó el riesgo de posible a probable, dio de baja el crédito fiscal registrado y reconoció íntegramente el gasto, lo que obligó a reformular las cuentas anuales de 2024 y transformó el beneficio neto inicialmente previsto de 1.167 miles de euros en una pérdida de 1.453 miles de euros.

Este ajuste no compromete la liquidez ni la continuidad operativa de la Sociedad, que está valorando la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

No se han identificado otros hechos posteriores con impacto relevante.

▪ **Actividades en materia de Investigación y Desarrollo**

Durante el ejercicio 2024 CETARSA, a través de su departamento de Asistencia Técnica e I+D, ha proseguido realizando sus tareas de asesoramiento técnico a los agricultores encaminado, además de a la mejora de la calidad del tabaco y su adecuación a los requerimientos de los clientes y a la optimización de las explotaciones agrícolas, al desarrollo de prácticas de cultivo que permitan una adecuada preservación del medioambiente y el mantenimiento de la biodiversidad propia de las diferentes zonas de cultivo; lo que se incardina, por otra parte, dentro de los objetivos de la PAC que ha puesto su acento, entre otros aspectos, en una mayor “ecologización” del sistema de ayudas comunitarias.

Debe resaltarse el esfuerzo continuado en el tiempo que se viene haciendo por CETARSA con los planes de mejora genética orientados al objetivo fundamental de obtener variedades más resistentes a las enfermedades y plagas propias del cultivo en España. Este plan está permitiendo, para los distintos tipos de tabaco, la obtención de variedades con resistencia múltiple a las principales plagas y enfermedades, lo que afecta de manera muy favorable al mantenimiento de la productividad y calidad conseguida por los diferentes cultivadores y contribuyendo, de esta forma, a la optimización de sus explotaciones y a la consecución de los objetivos medioambientales al reducir la necesidad de utilización de productos fitosanitarios, fertilizantes y recursos hídricos.

▪ **Acciones Propias**

En el ejercicio 2024 la Compañía no ha realizado operaciones con acciones propias, habiéndose mantenido invariable la composición del accionariado.

▪ **Uso de instrumentos financieros y principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad**

Nos remitimos a lo ya indicado en la memoria.

▪ **Estado de Información No Financiera**

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modificó el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, la Sociedad presenta, en documento separado, el informe de información no financiera 2024, el cual forma parte y se reformula con el presente informe de gestión.

Reformulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración

2024

Firmado por
ABAITUA
RODRIGUEZ



Conforme al Artículo 253 puntos 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A. (CETARSA), en su reunión del día 10 de junio de 2025, ha reformulado las cuentas anuales de Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A., la propuesta de distribución de resultados y el informe de Gestión (el cual incluye el estado de información no financiera que se presenta en documento aparte) anexo a este documento, todos correspondientes al ejercicio 2024.

Presidente:

D. Juan Andrés Tovar Mena

Vocales:

D. Jorge Alonso Rueda	D ^a Concesa Mateos Corchero
D. Mario Fernando Buisan Garcia	D ^a Luisa María Morales Domínguez
D. Andrés Escudero Población	D. Bernardino Pérez Crespo
D ^a Paula Fernández Rodríguez	D. Luisa Settanni Gomis
D ^a Rocío Ingelmo Heras	D ^a Cristina Villar Rodríguez

Secretario:

D. Diego Abaitua Rodríguez

Firmado por ABAITUA
RODRIGUEZ DIEGO - DNI
***7460** el día
12/06/2025 con un
certificado emitido por
AC Sector Público